

SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-001-25

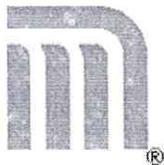
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SEVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

30102015-001-25

**“REHABILITACIÓN DE
TRANSFORMADORES DE 4515
KVA, 23/0570 KV DE LÍNEAS 4,
7, 9 Y DE RESERVA.”**



**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ÍNDICE

1.- BASES

- 1.1.- INFORMACIÓN GENERAL
- 1.2.- COSTO DE LAS BASES
- 1.3.- VENTA DE BASES
- 1.4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 1.5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 1.6.- VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO
- 1.7.- FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

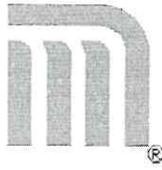
2.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 2.1.- SEPARADOR 1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
- 2.2.- SEPARADOR 2.- PROPUESTA TÉCNICA
- 2.3.- SEPARADOR 3.- PROPUESTA ECONÓMICA

3.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.

4.- ACTOS A DESARROLLAR

- 4.1.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL S.T.C.
- 4.2.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES
- 4.3.- ENTREGA Y APERTURA DEL SOBRE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
- 4.4.- DICTAMEN
- 4.5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- 4.6.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES
- 4.7.- SEGUNDA ETAPA.- "RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO"
- 4.8. DECLARACION DESIERTA DE LA LICITACIÓN
- 4.9.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN



5.- GARANTÍAS

- 5.1.- PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
- 5.2.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO
- 5.3.- LIBERACIÓN DE GARANTÍA
- 5.4.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA
- 5.5.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO
- 5.6.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

6.- FIRMA DEL CONTRATO DE SERVICIO

7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SERVICIO

8.- ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERARSE

- 8.1.- PRECIOS
- 8.2.- CONDICIONES DE PAGO
- 8.3.- OTORGAMIENTO DE ANTICIPO
- 8.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS

9.- SANCIONES

- 9.1.- PENA CONVENCIONAL

10.- RESCISIÓN

- 10.1.- PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO
- 10.2.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO
- 10.3.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN

- 11.- DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO
- 12.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
- 13.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
- 14.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- 15.- INCONFORMIDADES
- 16.- CONTROVERSIAS
- 17.- PLIEGO DE CLAUSULAS NO NEGOCIABLES QUE DEBERÁ CONTENER EL CONTRATO DE SERVICIO
- 18.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso (A), 28 primer párrafo, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 43, 49 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (**en adelante la LADF**) y 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (**en adelante el RLADF**), y demás disposiciones legales vigentes en la materia; el Sistema de Transporte Colectivo (**en adelante "El STC"**), por conducto de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el Anexo Administrativo (casona), sita en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Teléfonos: 55 5627-4522 y 55 5627-4993; convoca con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega a Prestadores de Servicios interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30102015-001-25**, que se llevará a cabo para la **Rehabilitación de Transformadores de 4515 KVA, 23/0570 KV de Líneas 4, 7, 9 y de Reserva**, bajo las siguientes:

1.- BASES

1.1.- INFORMACIÓN GENERAL

La presente Licitación Pública Nacional se convoca considerando el requerimiento de la Dirección de Instalaciones Fijas mediante la **Orden de Servicio 10008109**, cuyos recursos fueron otorgados por la Gerencia de Presupuesto con la autorización **SGAF/DF/GP/52100/0718/2025** de fecha 21 de febrero de 2025, partida presupuestal **3571 "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta"**.

El presente procedimiento se celebrará bajo la modalidad de contrato abierto, de acuerdo con el artículo 63 de la "**LADF**", por lo que el plazo máximo será hasta el 31 de diciembre de 2025.

La cantidad máxima de bienes a intervenir son los que se detallan a continuación:

PART	DESCRIPCIÓN	CANT.
01	TRANSFORMADOR 4515 MARCA IEM DE LÍNEA 7.	2
02	TRANSFORMADOR 4515 MARCA IEM DE LÍNEA 4.	2
03	TRANSFORMADOR 4515 MARCA PROLEC DE LÍNEA 9.	2
04	TRANSFORMADOR 4515 MARCA IEM DE RESERVA.	2

La Dirección de Instalaciones Fijas, vigilará en todo momento que no se rebase el presupuesto máximo asignado a este servicio.

En el presente procedimiento, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Para lo anterior, se entenderá como discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Conforme a lo establecido por el penúltimo párrafo del numeral 5.7.9 de la CIRCULAR UNO 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" de fecha 20 de septiembre de 2024; se evitará en lo posible la contratación de servicios a través de la modalidad de tercerización o subcontratación conocida como outsourcing; por lo que para el presente procedimiento no será aceptada dicha forma de subcontratación o tercerización.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 33 fracción XXV de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, para este procedimiento se determina que el (los) Servidor (es) Público (s) responsable (s) de la presente Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores serán los que presidan de manera indistinta los eventos, podrán ser: **Lic. David Zacarías Prieto Muñoz**, Encargado de Despacho de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, **Lic. Meredith Missia Reyes Palomino**, Encargada de Despacho de la Subgerencia de Normatividad y Contratos y el **Ing. Luis Omar Mendez Aguilar**, Encargado de Despacho de la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios.

De la misma forma, de conformidad con lo dispuesto por el lineamiento Décimo Tercero de los "**LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMOLOGOS QUE SE SEÑALAN**", mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 23 de julio de 2015; los servidores públicos mencionados serán quienes atiendan y resuelvan los temas, materias, actos o procedimientos señalados en las Políticas de Actuación para prevenir el Conflicto de Intereses.

Por otra parte, también se informa a los licitantes que para este procedimiento, durante el acto relativo al resultado del dictamen y emisión del fallo, se estará a lo dispuesto en el Artículo 43 Fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el cual se indica que los licitantes podrán ofertar un precio más bajo en diversas ocasiones por el servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional, sin menoscabo de la calidad en la prestación del servicio, con la finalidad de ser adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la Convocante a través del formato que para tal efecto se encuentra detallado en el Anexo **CINCO** de estas bases de Licitación Pública Nacional.

Asimismo, se precisa a los licitantes que lo señalado en el punto anterior se podrá efectuar, siempre y cuando en el acto correspondiente se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación legal de la persona física o moral licitante, **LO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO EN EL MISMO ACTO.**

De la misma forma, en caso de que los licitantes se encuentren en posibilidad de mejorar su propuesta, ésta mejora deberá ser en términos porcentuales.

1.2.- COSTO DE LAS BASES

El costo de las bases es de **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado debiendo ser cubiertos en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del **Sistema de Transporte Colectivo**, mismo que deberá efectuarse en las cajas que para dichos efectos asigne la Gerencia de Recursos Financieros ubicada en la calle de Delicias No. 67 Planta Baja, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México y estarán disponibles en forma impresa, en la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de realizar el pago mediante transferencia bancaria, ésta deberá ser a la cuenta número 072 180 00706000526 8 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), una vez realizado el pago, el licitante deberá presentarse en la Caja General del S.T.C. para obtener su recibo de pago y con éste acudir a la Subgerencia señalada en el párrafo que antecede para recibir sus bases.

Conforme a lo establecido por el artículo 36 del "RLADF", las bases estarán disponibles para consulta durante el periodo establecido en el numeral 1.3 de las presentes bases en la siguiente dirección electrónica <http://www.metro.cdmx.gob.mx>.

En la compra de las bases, es importante verificar que en el recibo de pago que emita la Convocante, aparezca el nombre correcto del licitante que las adquiere (la persona física o moral).

1.3.- VENTA DE BASES

Con fundamento en los Artículos 33 primer párrafo y 43 segundo párrafo de la "LADF", las bases estarán a su disposición para venta los días **24, 25 y 26 de Marzo de 2025**, en la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

1.4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La descripción del servicio solicitado, términos de referencia y especificaciones técnicas, unidad de medida, características y sus cantidades, así como los lugares para realizarlo, se consignan en detalle en el **Anexo Técnico "A"** que forma parte integrante de estas bases de licitación.

1.5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio requerido se llevará a cabo en las instalaciones del licitante a quien se le signe el servicio, así como en las instalaciones de "EI S.T.C.", de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo Técnico "A"** que forma parte integrante de estas bases de licitación.

1.6.- VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO

La vigencia del contrato objeto del servicio solicitado será a partir **del 15 de Abril al 31 de Diciembre de 2025**.

1.7.- FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La Propuesta se mantendrá vigente hasta la formalización del contrato respectivo.

2.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Podrán participar en esta licitación tanto personas físicas como personas morales, nacionales, cuyo giro y objeto social sea acorde a los servicios a que se hace referencia en esta licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la presente licitación pública, mediante convenio, por lo que podrán presentar propuestas a cumplir por dos o más de las citadas empresas sin necesidad de constituir una nueva sociedad; de conformidad con la regla quinta de Las **“REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACION DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL” (G.O.D.F. DEL 13 DE NOV. DE 2003).**

Según la citada regla, en el convenio referido se establecerá lo siguiente:

- I Un representante común.
- II Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas.
- III La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Conforme a la regla segunda de las citadas reglas, se entenderá por:

- A) Micro empresa: la unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria.
- B) Pequeña empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, de 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria.
- C) Mediana empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de la industria.

NOTA: En caso de que participen micro, pequeñas o medianas empresas a través de convenio, los requisitos que deberán presentar **TODAS** las empresas involucradas en el convenio son los señalados en el numeral 2.1, excepto el señalado en el inciso E).

Por otra parte, en cumplimiento a los Artículos 26 y 38 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán presentar por escrito sus **Propuestas Técnica y Económica** en hoja membretada del participante y **firmadas en todas y cada una de sus hojas al pie de cada página** por la persona física, el representante o apoderado legal, **en un solo sobre cerrado de manera inviolable.**

El sobre citado, deberá ser dirigido al Sistema de Transporte Colectivo, en atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, con el Nombre de la Empresa y el Número de la Licitación correspondiente, **separando dentro del mismo sobre** el tipo de documentación para mejor conducción del proceso, sin que la inobservancia de la presente sugerencia sea motivo del desechamiento de la propuesta, de la siguiente manera:

Separador 1.- Documentación Legal y Administrativa.

Separador 2.- Propuesta Técnica.

Separador 3.- Propuesta Económica.

2.1.- SEPARADOR 1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Deberá contener en original o copia certificada por fedatario público y dos copias simples para su cotejo y certificación por parte de la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo de la siguiente documentación:

A) Personas morales: Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e **inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio**, en la que conste dentro de su objeto social la prestación de los servicios afines a esta licitación.

Personas físicas: Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y hoja de inscripción en el R.F.C., en la que conste que su actividad preponderante es afín a la contratación de los servicios motivo de esta licitación.

B) Personas morales, deberán presentar poder notarial en el que se acredite a la persona que firma la propuesta, su facultad legal para suscribir la misma.

Personas físicas, su propuesta deberá estar firmada por ella misma o por la persona que ésta designe mediante poder notarial.

C) Identificación oficial vigente de la persona que suscriba la propuesta (Credencial para votar, Pasaporte ó Cedula Profesional).

- D) Constancia de Situación Fiscal, con fecha de expedición no máxima a 30 días de la presentación de propuestas.

Se aclara para este inciso que tratándose de documentos obtenidos vía electrónica que sean presentados como “ORIGINALES”, no tendrán carácter devolutivo, por lo que la convocante los conservará en el expediente del procedimiento respectivo.

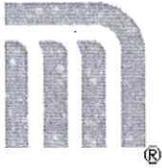
- E) Comprobante de pago de bases.
- F) Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2024; así como declaraciones provisionales del ejercicio 2025, acreditando debidamente su tramitación mediante el acuse correspondiente.

Se aclara para este inciso que tratándose de documentos obtenidos vía electrónica que sean presentados como “ORIGINALES”, no tendrán carácter devolutivo, por lo que la convocante los conservará en el expediente del procedimiento respectivo.

- G) Comprobante de Domicilio reciente, con antigüedad no mayor a 90 días que coincida con su facturación (recibo de teléfono, agua, luz, formato R1 ó R2).
- H) Original del Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I) Constancia de no Adeudos de contribuciones expedida por la Secretaria de Finanzas respecto del pago de los derechos e impuestos siguientes: impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nominas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos e impuesto sobre prestación de servicios de hospedaje; lo anterior de conformidad con lo establecido por la CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y por la CIRCULAR UNO 2024 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” de fecha 20 de septiembre de 2024.

- J) Constancia de no Adeudos de contribuciones expedida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México respecto del pago de los derechos sobre suministro de agua; lo anterior de conformidad con lo establecido por la CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN



CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y por la CIRCULAR UNO 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" de fecha 20 de septiembre de 2024.

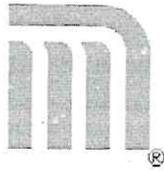
- K) De conformidad con el numeral 5.7.9 de la CIRCULAR UNO 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" de fecha 20 de septiembre de 2024, Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, vigente durante el procedimiento de contratación del servicio.
- L) Relación de personal asegurado al mes de Marzo de 2025 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.).
- M) Comprobantes de pago de las cuotas obrero patronales de los dos últimos bimestres.

Se aclara para este inciso que tratándose de documentos obtenidos vía electrónica que sean presentados como "ORIGINALES", no tendrán carácter devolutivo, por lo que la convocante los conservará en el expediente del procedimiento respectivo.

- N) Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente durante el procedimiento de contratación.
- O) Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha no mayor a un mes de expedición.

De la misma forma deberá entregar en original las manifestaciones siguientes:

- P) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en donde indique bajo protesta de decir verdad haber cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales a su cargo establecidas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales; dicha manifestacion deberá hacer mención expresa cuando menos a las siguientes contribuciones:
 - Impuesto predial.
 - Impuesto sobre adquisición de inmuebles.



- Impuesto sobre nóminas.
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
- Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
- Derechos por el suministro de agua.

La manifestación referida deberá elaborarse en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras y cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar firmada por el interesado o por su representante legal.
- El nombre, número telefónico, la denominación o razón social del promovente.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.
- Registro Federal de Contribuyentes.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a 5 años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron.

Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberán señalarlo en la promoción a que este punto se refiere.

En caso de que el domicilio se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 ejercicios fiscales, se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas, deberán manifestarlo en la misma promoción.

En caso de que las autoridades fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del proveedor, previstas en el Código Fiscal del Distrito Federal, el contrato que en su caso se adjudique podrá darse por suspendido o terminado anticipadamente sin responsabilidad alguna para la convocante.

- Q) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en la que señalen no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 39 de la "LADF" y los artículos aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. (Anexo UNO).

- R) Carta compromiso de integridad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, que el licitante por sí mismo o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el presente procedimiento de licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven. **(Anexo DOS).**
- S) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en la cual se indique que se encuentra al corriente del pago del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado por el ejercicio 2025.
- T) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde se señale que no serán subrogados los servicios objeto de esta licitación.
- U) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, que cuentan con la capacidad jurídica y administrativa, el conocimiento técnico, la experiencia, la organización, los elementos, el personal especializado, el equipo necesario, los recursos financieros y materiales suficientes para la ejecución de las obligaciones objeto de esta licitación.
- V) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde se indique que los servicios que ofertará contienen un grado de integración nacional de por lo menos el 50%, (cincuenta por ciento) conforme a lo dispuesto en los artículos 30 fracción I y 33 fracción XXIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- W) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde afirme encontrarse al corriente en su declaración de impuestos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- X) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Sistema de Transporte Colectivo con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde afirme que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaria de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

Asímismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses deberá manifestar que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras publicas encargadas de conocer, autorizar, aceptar, evaluar y desechar propuestas, emitir fallos y en general cualquier toma de decisiones relacionadas con la presente Licitación Pública Nacional. (**Anexo TRES**).

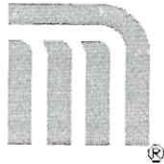
- Y) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde indique si la empresa es considerada MIPYME, Sociedad Cooperativa, Empresa Liderada por Mujeres, Mujer Persona Física, Sector Campesino y/o Comunidad Indígena, derivado de la autoidentificación del sector o sectores a los que pertenecen y visible en la constancia de registro del Padrón de Proveedores.
- Z) Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal, así como los socios y accionistas que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un conflicto de interés, como establece el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

AA) Formato de Personalidad Jurídica. (**Anexo CUATRO**).



- BB)** Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal que las actividades comerciales y profesionales de la empresa que represento, están relacionadas con el servicio objeto; así como, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa, material, de respuesta, financiera y legal, de acuerdo con el artículo 56 fracción II del reglamento, que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos en la forma y tiempos solicitados.
- CC)** Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal que se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del servicio, por lo que no podrán utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas al servicio, cualquier tipo de información o datos, sean restringidos o no.
- DD)** Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal que tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para la realización del objeto del servicio y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la ley federal del trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo tanto, deslinda expresamente a "el S.T.C.", quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que tenga(n) con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de "el S.T.C. ".
- EE)** Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en el anexo técnico y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas en el contrato respectivo.
- FF)** Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde afirme el representante legal que asume toda responsabilidad en caso de que al proporcionar el servicio objeto y al emplear los materiales se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al STC.

Cabe mencionar que se descalificará al licitante participante que omite, cambie o presente documentación diferente a la solicitada o con evidencia de falsedad o alteración.



NOTA: La documentación original solicitada para cotejo de la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo, será devuelta a los licitantes transcurridos siete días hábiles posteriores a su recepción en la Coordinación de lo Consultivo y de Legislación de la Gerencia Jurídica y deberá recogerse por el representante legal en las oficinas de la Coordinación citada, ubicada en la Avenida Arcos de Belén N°. 13-3er. piso, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en horario de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles.

2.2.- SEPARADOR 2.- PROPUESTA TÉCNICA

Deberá contener la información y documentación siguiente:

- A) Propuesta Técnica, en ella se describirán de manera detallada en papel membretado del licitante los **términos de referencia y especificaciones técnicas, así como cada uno de los aspectos señalados** para los servicios solicitados, en el **Anexo Técnico "A"**.
- B) Currículum actualizado el cual deberá contener la relación de clientes a quienes se haya prestado servicios similares al de esta Licitación Pública Nacional, señalando el domicilio, teléfono, nombre y cargo de la persona a la que se le puede pedir referencias.
- C) Documentación que demuestre su capacidad técnica y su experiencia específica, (copia de dos contratos o dos facturas), acreditando con ello una experiencia mínima de un año en la prestación del servicio a contratar, lo anterior conforme a lo descrito por el numeral 3.1.1 del **Anexo Técnico "A"** para cada partida.
- D) Los participantes deberán garantizar por escrito el servicio que oferten de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico "A"**.
- E) Constancia de visita a las instalaciones de "El S.T.C."

Por ningún motivo se aceptarán opciones o alternativas.

2.3.- SEPARADOR 3.- PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá contener la información y documentación siguiente:

Las Propuestas Económicas deberán presentarse invariablemente tomando como base el **Anexo Técnico "A"**, en papel membretado del licitante, indicando en su contenido los Datos Generales de Identificación y Registro Federal de Contribuyentes; y deberán contener la información y documentación siguiente:

- A) Características de los servicios solicitados, indicando con claridad las cantidades requeridas, subtotal de la Oferta, y el importe total ofertado. **(MODELO PROPUESTO ANEXO B “PROPUESTA ECONOMICA”)**. Los licitantes deberán cotizar con precios fijos y en moneda nacional.
- B) Garantía de formalidad del sostenimiento de la Propuesta (conforme a lo señalado en el numeral 5.1 de estas bases).

La propuesta económica deberá elaborarse considerando 2 (dos) decimales.

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en estas bases de licitación será motivo de descalificación.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas por la persona que tenga poder notarial para ello.

3.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Con base en el Artículo 37 de la **“LADF”**, las modificaciones que se llegaren a derivar sólo pueden versar sobre los aspectos establecidos en la convocatoria y las bases de licitación, sin que ello constituya en la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, las que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaración de bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- A. Tratándose de modificaciones a la convocatoria, se hará del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal.
- B. En el caso de modificaciones a las bases de la licitación, no será necesaria la notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases de la licitación, y se notificará personalmente a aquellos que habiendo adquirido bases, no asistieren a dicha junta.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, **“EI S.T.C.”** podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente; lo anterior, con fundamento en el Artículo 44 de la **LADF**

4.- ACTOS A DESARROLLAR

4.1 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

Se llevara a cabo una visita a las instalaciones del S.T.C. por parte de los licitantes a fin de verificar el estado que guardan los equipos objeto de las presentes bases, la cual tendra verificativo **el día 27 de Marzo de 2025, en punto de las 11:00 horas**; el lugar de dicha reunion sera en la Coordinación de Alta Tensión, sito en Balderas No. 55-3er piso Lado Poniente, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtemoc, designandose para coordinar la visita al Ing. Fernando García Ostria, Coordinador de Baja Tensión.

Despues del horario señalado, no se permitirá la participación de ningún licitante, y la visita será de carácter obligatorio, debiendo los licitantes incluir en su propuesta técnica la constancia correspondiente.

4.2.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

Se realizará **el día 31 de Marzo de 2025, a las 11:00 horas**, en el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo optativa la asistencia de los licitantes, y se podrán realizar tantas reuniones como sea necesario.

Las aclaraciones que soliciten los licitantes, las podrán presentar y/o entregar por medios magnéticos o por escrito en hoja membretada del licitante, firmada en forma autógrafa por su representante legal; un día antes de la celebración de la Junta de Aclaraciones en un horario de 09:00 a 11:00 horas, con el fin de que se tenga el tiempo necesario para analizar las preguntas y hacer las explicaciones correspondientes, para tal efecto, la Convocante pone a disposición de los participantes, el correo electrónico sg.nc@metro.cdmx.gob.mx, al cual podrán dirigir sus preguntas a la atención del **Lic. David Zacarías Prieto Muñoz**, Encargado de Despacho de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios. Asimismo, se podrán presentar o realizar cuestionamientos en forma verbal y/o por escrito durante el desarrollo de la Junta.

Al término de la sesión, se levantará el acta correspondiente en la cual se consignarán por escrito las aclaraciones, precisiones o respuestas que se realicen, firmando el documento los Servidores Públicos y licitantes presentes, dicha acta formará parte integrante de las presentes bases de licitación.

Será requisito indispensable para los licitantes asistentes a este evento, presentar el recibo original de pago de bases correspondiente.

La asistencia a la junta de aclaraciones, por parte de los licitantes, será bajo su responsabilidad, pero en caso de no asistir, podrán acudir a la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para que se les entregue una copia del acta respectiva.

4.3.- ENTREGA Y APERTURA DEL SOBRE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

Los licitantes en la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones contenidas en estas bases de Licitación Pública Nacional y los que deriven de la junta de aclaración de bases. La entrega del sobre conteniendo la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica incluida la garantía de formalidad del sostenimiento de la Propuesta, se llevará a cabo **el día 07 de abril de 2025 en punto de las 11:00 horas**. En el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, procediéndose de la siguiente manera:

- Se declarará iniciado el evento.
- Se presentará a los Servidores Públicos asistentes.
- Se pasará lista de los licitantes inscritos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 fracción I de la **LADF**, se abrirán los sobres de los licitantes en el orden en que se registraron en la lista para participar, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica, económica y la garantía de formalidad del sostenimiento de la Propuesta, desechándose las que hubieran omitido algunos de los requisitos exigidos.

La documentación con carácter devolutivo, así como la garantía de formalidad del sostenimiento de la propuesta, será devuelta por el S.T.C. transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito.

Todos los licitantes rubricarán las propuestas presentadas y quedarán en custodia de la convocante para salvaguardar su confidencialidad, procediendo

posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente debidamente fundada y motivada, en la que se hará constar la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, técnica y económica, se dará lectura a la misma y será firmada por todos los Servidores Públicos asistentes, así como por todos los licitantes.

La omisión de la firma de los licitantes, no invalidará el contenido y efectos del Acta.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en esta etapa del procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivo de observadores.

4.4.- DICTAMEN

En el período comprendido entre la primera y la segunda etapa, se realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, el dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa, la cual será realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.
- b) Propuesta técnica, misma que deberá incluir los resultados de la evaluación de la propuesta técnica de manera detallada y descriptiva y la verificación de las especificaciones, la cual será realizada por la Dirección de Instalaciones Fijas.
- c) Propuesta económica, la cual será realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

En el dictamen, mismo que será integrado por parte del funcionario que presida el acto relativo al **RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO**, deberá establecerse si los rubros antes citados cumplen con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante, respecto del servicio objeto de esta licitación.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los licitantes haya cumplido con todos los requisitos

legales y administrativos, técnicos, de menor impacto ambiental y económicos requeridos por la convocante, que haya reunido las mejores condiciones para el Sistema de Transporte Colectivo, y que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los Artículos 43 y 49 de la “LADF”.

4.5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas de los licitantes para emitir el dictamen, serán los siguientes:

- A) Se verificará que cada uno de los participantes cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en las bases de esta licitación.
- B) La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, de forma igual, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes y los resultados se asentarán en el dictamen.

4.6- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

Se descalificará a los licitantes que no cumplan con lo establecido en estas bases de licitación o incurra en alguna de las siguientes causales, las cuales se señalan de forma enunciativa más no limitativa:

- A) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con el artículo 33 fracción XX de la LADF.
- B) No cumplir con el objeto social descrito en su documentación legal de acuerdo a lo requerido en las presentes bases.
- C) En caso de que se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 39 de la LADF, los artículos aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y demás lineamientos que le impida participar o celebrar contratos.
- C) En caso de que la persona física, el representante legal o apoderado, según el caso omita firmar las propuestas.
- D) Si las propuestas no se pueden evaluar por falta de datos o no exista congruencia en la información presentada, entre las propuestas técnicas y/o económicas, con lo solicitado en estas bases.

- E) No presentar la garantía de formalidad para el sostenimiento de propuesta económica en los términos solicitados en las presentes bases.
- F) El incumplimiento parcial o total de cualquiera de los requisitos solicitados en estas bases.
- G) En caso de incumplimiento con lo establecido en la LADF y su reglamento.

4.7.- SEGUNDA ETAPA "RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO"

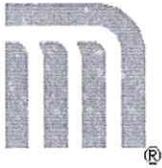
Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 43 Fracción II de la "LADF", la segunda etapa, se llevará a cabo el día **14 de Abril de 2025 a las 11:00 horas** en el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El acto se iniciará comunicando el resultado del dictamen, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la Licitación Pública Nacional, dando a conocer el importe respectivo.

Así mismo, se comunicará a los licitantes que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por el servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, en beneficio de "EI STC", con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para "EI STC", lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, **LO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO EN EL MISMO ACTO.**

Los licitantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato que para tal efecto se detalla en el **ANEXO CINCO.**

De conformidad con lo establecido por los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO de fecha 8 de Marzo de 2010 emitidos por la Secretaría de Finanzas, la Oficialía Mayor de la Ciudad de México y la Contraloría General de la Ciudad de México, los cuales fueron



publicados el 14 de Abril de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la presentación de precios más bajos se realizará conforme a lo siguiente:

- La mejora de precios se efectuará en términos porcentuales.

Asimismo, se indicará a las y/o los licitantes que en cada ronda deberán entregar a la convocante el formato, en el que anotaron el mejor precio que ofertan, dando a conocer, la convocante, sin especificar el nombre del licitante, el precio más bajo de cada una de las rondas.

Una vez concluidas las rondas, se dará a conocer el nombre del licitante que propuso el precio más bajo del servicio.

El formato de la propuesta de precios más bajos será rubricado por todas las servidoras y servidores públicos de la convocante, así como por las y los licitantes que intervinieron en dicha etapa.

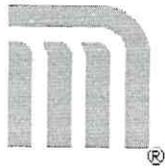
Si como resultado de la evaluación a las propuestas resultare que dos o más propuestas en igualdad de precio, el **STC** aplicará el siguiente criterio para el desempate:

Se adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación al servicio a contratar.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo por el servicio a contratar, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hubieren asistido.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la convocante y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de Licitación Pública Nacional, se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalado en la convocatoria y en las bases de Licitación Pública Nacional, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes que no se encuentren descalificados, los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante del Organismo Interno de Control y de la Gerencia Jurídica, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.



4.8.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en el Artículo 51 de la “LADF”, se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

- A) Cuando ningún licitante haya adquirido las bases de licitación.
- B) Cuando ningún licitante se registre para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- C) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases de licitación.
- D) Cuando sus precios no fueren convenientes para “El S.T.C.”.

4.9 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción VII de la LADF, la adjudicación del servicio materia de las presentes bases se llevará a cabo **DE MANERA TOTAL MEDIANTE CONTRATO ABIERTO** a un solo licitante y se hará en base en aquella propuesta que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, reúna las mejores condiciones y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49 de la LADF.

5.- GARANTÍAS

5.1.- PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Con fundamento en el artículo 360 del Código Fiscal del Distrito Federal, en relación con los artículos 73 fracción I y 75 Bis de la LADF, los participantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta por cualquiera de los medios siguientes, por un importe del 5% (cinco por ciento) de su oferta económica, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Sistema de Transporte Colectivo.

- a) Fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b) Mediante depósito de dinero.
- c) Cheque de caja.

- d) Cheque certificado.
- e) Billete de depósito.
- f) Carta de crédito.

En caso de garantizar mediante fianza, se deberá entregar en original o copia del recibo de pago, con el sello original o sello de la caja de la afianzadora. (Modelo **ANEXO SEIS**).

Si el licitante opta por presentar la garantía de formalidad mediante carta de crédito, ésta deberá contener los siguientes requisitos y características como mínimo: datos de la persona física o moral, denominación o razón social, domicilio, R.F.C., que sea expedida ante una institución bancaria legalmente constituida y autorizada por las leyes mexicanas, expedida a favor de “**EI S.T.C.**”; doméstica, irrevocable; a la vista contra la presentación de una carta o certificado del incumplimiento por no sostener la oferta o por negarse a firmar el contrato; vinculante, independiente, señalando el número de la Licitación Pública Nacional y su objeto de que se trate, por el 5% (cinco por ciento) de su oferta económica en moneda nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; documentaria, con vigencia desde los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que en caso de ser adjudicado el contrato correspondiente constituya la garantía de cumplimiento de contrato.

La convocante devolverá la carta de crédito de que se trate relativa a garantizar la formalidad de la propuesta económica, transcurridos quince días hábiles en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 43 de la “**LADF**”.

“**EI S.T.C.**”, tratándose de fianza la garantía presentada por los licitantes, verificará ante la institución afianzadora que la emitió, que la misma se encuentra registrada dentro de su sistema, procediendo conforme a la normatividad vigente cuando se detecte que dicho documento se encuadra dentro del supuesto de la fracción V del artículo 39 de la “**LADF**”.

5.2.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO

Con fundamento en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en relación con los artículos 73 fracción III, 75 y 75 Bis de la “**LADF**”, el proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas del contrato administrativo, mismas que se consideran indivisibles, así como a responder por deficiencias en la calidad del servicio, defectos, vicios ocultos, negligencia, impericia así como de cualquier otra responsabilidad en que

hubiere incurrido, por cualquiera de los medios siguientes, por un importe del 15% (quince por ciento) del presupuesto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la garantía estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá presentar a la firma del mismo.

- a) Fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b) Mediante depósito de dinero.
- c) Cheque de caja.
- d) Cheque certificado.
- e) Billete de depósito.
- f) Carta de crédito.

La garantía citada únicamente podrá ser cancelada hasta el total cumplimiento del objeto materia del contrato, previa autorización que por escrito otorgue "EI S.T.C."

En caso de garantizar mediante fianza, se deberá entregar en original o copia del recibo de pago, con el sello original o sello de la caja de la afianzadora. (Formato Anexo **SIETE**); obligándose el proveedor a que en la póliza de fianza de cumplimiento, otorgada por una institución afianzadora autorizada para tal efecto, consigne que ésta se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; a lo dispuesto en su artículo 178; y que aceptará las prórrogas o esperas que por escrito sean concedidas por el Sistema de Transporte Colectivo a el proveedor; así mismo, renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 del mismo ordenamiento legal.

En caso de optar por carta de crédito, ésta deberá contener los siguientes requisitos y características como mínimo: datos del proveedor, denominación o razón social, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y, que sea expedida ante una institución bancaria legalmente constituida y autorizada por las leyes mexicanas, expedida a favor de "EI S.T.C."; doméstica, irrevocable; a la vista contra la presentación de una carta o certificado de incumplimiento de las obligaciones del contrato; así como por el incumplimiento a las disposiciones, lineamientos, procedimientos, y requisitos que se establecen en la "LADF", su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia; vinculante, señalando el número y objeto del contrato, independiente; por el 15%

del presupuesto máximo del contrato, en moneda nacional sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; documentaria, con la vigencia estipulada en el contrato y deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, indivisible y un plazo posterior que determinará “**EI S.T.C.**” para responder por los defectos, vicios ocultos, negligencia, impericia y cualquier otra responsabilidad del proveedor, responder contra cualquier deficiencia en la calidad del servicio y permanecerá vigente hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, y se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, dichas características y requisitos deberán estar establecidos en forma expresa en el cuerpo de la carta de crédito.

“**EI S.T.C.**”, tratándose de fianza la garantía presentada por los participantes, verificará ante la institución afianzadora que la emitió, que la misma se encuentra registrada dentro de su sistema, procediendo conforme a la normatividad vigente cuando se detecte que dicho documento se encuadra dentro del supuesto de la fracción V del artículo 39 de la “**LADF**”.

En caso de existir modificaciones al contrato, el proveedor deberá adecuar la garantía respectiva de acuerdo a las disposiciones legales inherentes en la materia y a entera satisfacción de “**EI S.T.C.**”, a la firma del convenio administrativo modificatorio, de tal manera que la misma continúe garantizando plenamente el contrato y sus modificaciones.

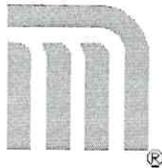
5.3.- LIBERACIÓN DE GARANTÍA

Al licitante ganador le será devuelta la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica, cuando entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato de servicio. A los demás licitantes se les devolverá a los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo de la presente Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo señalado por el Artículo 73 de la “**LADF**”.

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato de servicio, la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, dará al proveedor su autorización por escrito, para que pueda cancelar la garantía correspondiente en el momento en que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato de servicio.

5.4.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del “**RLADF**”, la garantía de formalidad del sostenimiento de la propuesta, se hará efectiva en los siguientes casos:



- A) Cuando el licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica; y
- B) Cuando notificado el proveedor de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

5.5.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes, los cuales se mencionan de forma enunciativa, más no limitativa:

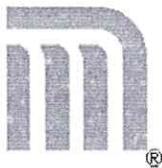
- A) Cuando hubiere transcurrido el tiempo para la iniciación del servicio y no lo haya iniciado.
- B) Cuando no se cumplan con los parámetros de calidad convenidos en el contrato de servicio, conforme a la propuesta presentada.

Asimismo, independientemente de la aplicación de la Pena Convencional a que haya lugar, también se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de servicio, cuando el proveedor no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo la Convocante la facultad de rescindir el contrato de servicio.

5.6.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor se obliga a favor de "El S.T.C." a mantener durante la vigencia del contrato, una póliza de responsabilidad civil que cubra a "El S.T.C." contra cualquier daño, a sus instalaciones y bienes así como a terceros afectados, contratada con una institución de seguros debidamente autorizada para tal efecto, por el 5% del presupuesto máximo del contrato sin incluir el I.V.A., para efectos de lo anterior, el proveedor deberá presentar dentro de los 5 días posteriores a la formalización del contrato, la carta cobertura expedida por la institución de seguros, y dentro de los 30 días siguientes al mismo evento la correspondiente póliza del seguro.

En caso de que el siniestro rebase el porcentaje mencionado, los costos adicionales correrán por cuenta del prestador de servicios, eximiendo a "El S.T.C." de cualquier responsabilidad.



6.- FIRMA DEL CONTRATO DE SERVICIO

A fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 59, primer párrafo de la **“LADF”**, el representante legal del proveedor deberá presentarse a suscribir el contrato de servicio en un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente, en horario de oficina (de lunes a viernes, de las 09:00 a las 18:00 horas), en la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Previo a la suscripción del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado el servicio, deberá entregar la siguiente documentación:

1. En caso de que su domicilio fiscal se ubique fuera de la Ciudad de México, manifestación bajo protesta de decir verdad donde señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Entidad y nombrar un representante con facultades suficientes para que los represente dentro de esta jurisdicción; lo anterior, en los términos establecidos por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
2. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida a **“EI S.T.C.”** con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde señale encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones establecidas a su cargo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; comprometiéndose a entregar mensualmente los comprobantes que acrediten el pago de dichas obligaciones.
3. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida a **“EI S.T.C.”** con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en donde indique bajo protesta de decir verdad el número de empleados que tiene registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SERVICIO

“EI S.T.C.” a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, con fundamento en el Artículo 65 de la **“LADF”**, por razones fundadas podrá incrementar la cantidad de servicios requeridos mediante modificación al contrato de servicio vigente, siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio sea igual al inicialmente pactado y el monto total de las modificaciones no rebasen

en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato de servicio, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

Con apego en lo establecido en el Artículo 67 de la "LADF", cualquier modificación al contrato de servicio deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones.

8.- ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERARSE

8.1- PRECIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 62 de la "LADF", los precios que oferten los participantes en sus propuestas económicas **serán fijos**, hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) Precios cotizados en moneda nacional.
- B) Precios fijos durante la vigencia del contrato de servicio.
- C) Se cotizará precio unitario.
- D) Subtotal de la oferta.
- E) Impuesto al Valor Agregado.
- F) Importe total de la oferta.

8.2.- CONDICIONES DE PAGO

El Sistema de Transporte Colectivo pagará el servicio prestado, conforme al avance del mismo, en apego al programa de ejecución establecido en el **Anexo Técnico "A"**.

Junto con la facturación mencionada, el proveedor deberá entregar copia simple de los comprobantes de pago de las obligaciones a su cargo realizadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual el área usuaria verificará que corresponda con los nombres de las personas físicas que realizan el servicio.

Así mismo, el proveedor se obliga a entregar a "EI S.T.C.", mensualmente la relación actualizada de sus trabajadores, con la fecha y número de alta en el IMSS; a que periódicamente acrediten al Organismo, el entero de las cuotas de seguridad social de sus trabajadores ante el IMSS; a que sus trabajadores porten

el gafete con la fecha y número de alta en el IMSS, fotografía y la denominación del proveedor acorde con sus estatutos.

Para efecto de los pagos antes mencionados, el proveedor deberá presentar para su revisión las facturas a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores de haber prestado el servicio de referencia, debidamente requisitadas en los términos fiscales aplicables, acreditando la recepción formal y aceptación del servicio ante la Dirección de Instalaciones Fijas, ubicada en la Calle Balderas No. 55, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06010, Ciudad de México; para su revisión, aceptación y firma por parte del Director de Instalaciones Fijas.

Dicha Dirección deberá turnar las facturas referidas debidamente autorizadas y firmadas a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

El pago del servicio objeto de la presente licitación, se efectuará mediante transferencia electrónica dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que la Gerencia de Contabilidad del Sistema de Transporte Colectivo acepte las facturas, para lo cual el representante del proveedor deberá acudir a la Coordinación de Egresos de la Gerencia de Contabilidad a requisitar la documentación correspondiente.

Las facturas deberán presentarse para su pago con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y deberá venir a nombre del SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, con domicilio fiscal en Delicias No. 67, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México, con la clave del Registro Federal de Contribuyentes STC 670419 QY1.

En caso de existir pagos en exceso a favor del proveedor, éste deberá reintegrar inmediatamente al Sistema de Transporte Colectivo las cantidades pagadas en exceso, con sus respectivos intereses, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la LADF.

8.3.- OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

Queda establecido por la convocante que no será otorgado ningún anticipo.

8.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio solicitado en esta Licitación Pública Nacional, serán pagados directamente por el proveedor, a excepción del pago del Impuesto al Valor Agregado, el cual será cubierto por "EI S.T.C.", en los términos que señalen los ordenamientos fiscales.

9.- SANCIONES

9.1.- PENA CONVENCIONAL

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio objeto de esta licitación, por parte del licitante ganador, se hará acreedor a una pena convencional del 1% diario calculado sobre el importe de los servicios no prestados, sin considerar impuestos y por cada día de atraso en el cumplimiento de su obligación. Se aplicará hasta por el porcentaje señalado para la garantía de cumplimiento del contrato. Agotado el plazo de aplicación de las penas convencionales y de no existir prórroga para el plazo del cumplimiento del contrato, se procederá a la rescisión del mismo y de los convenios modificatorios que en su caso se hubieren celebrado y se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin necesidad de declaración judicial, lo anterior, con apego al Artículo 69 de la **LADF**.

Para efectos de lo anterior, “**EL S.T.C.**” notificará al proveedor el importe de la pena convencional que corresponda, y éste a su vez pagará a “**EL S.T.C.**” a través de un cheque certificado, cheque de caja, o en su caso, la entrega de nota de crédito que se aplicará a la presentación de sus facturas y se deducirá del pago que corresponda.

La presentación del pago de la pena convencional deberá realizarse por parte del proveedor en un término que no excedera de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación respectiva.

Si agotado el plazo otorgado al proveedor, éste no cumple con el supuesto anterior, el monto de la pena convencional se le descontará del importe facturado y se liquidará solo la diferencia que resulte.

Independientemente de la penalización antes mencionada, y demás documentos complementarios, dará lugar a que “**EL S.T.C.**”, demande las sanciones del orden penal, económico y administrativo a que haya lugar.

Si por alguna circunstancia imputable al proveedor, “**EL S.T.C.**” tuviese la necesidad de recurrir a terceras personas para llevar a cabo la prestación del servicio adjudicado, el costo de éste será con cargo directo a la facturación del proveedor o garantía de cumplimiento de contrato respectiva.

10.- RESCISIÓN

10.1.- PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO

Independientemente de la vigencia señalada en el contrato, el Sistema de Transporte colectivo previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectivas las garantías respectivas, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, misma que será notificada en forma personal al proveedor, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como por el incumplimiento a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia; también el Sistema de Transporte Colectivo podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan:

- A) Si el proveedor no cumple con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro del plazo y en los términos establecidos en el mismo y su **Anexo Técnico "A"**;
- B) Si el proveedor no realiza los servicios con la calidad, las características y especificaciones consignadas en los términos en el contrato y su **Anexo Técnico "A"**;
- C) Si el proveedor es declarado en concurso mercantil;
- D) Si el proveedor subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del contrato;
- E) Si el proveedor incumple con lo establecido en la carta compromiso de integridad, señalada en el numeral 2.1 inciso R) de las presentes bases;
- F) Si el proveedor incumple con las obligaciones a su cargo establecidas en la Ley del Seguro Social.
- G) En general por cualquier otra causa imputable al proveedor que lesione los intereses de "El S.T.C."

Por lo anterior, el proveedor acepta expresamente que el Sistema de Transporte Colectivo podrá, en cualquier momento, rescindir unilateral y administrativamente este contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes de la Ciudad

de México, y se abstendrá de pagar los importes resultantes de los servicios aún no prestados, hasta que se haga el finiquito correspondiente, dentro de los plazos y términos que establecen la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia.

El procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México.

No se considerará incumplimiento los casos en que por causas justificadas y excepcionales y sin que el retraso sea por causas imputables al proveedor, el servidor público responsable otorgue por escrito, previo a su vencimiento y a solicitud expresa del proveedor, un plazo mayor para la prestación de los servicios, el cual en ningún caso excederá de 20 días hábiles.

El procedimiento de rescisión podrá iniciarse en cualquier momento, mientras se encuentre pendiente el cumplimiento de los derechos y obligaciones de cualquiera de las partes, estipuladas en el contrato, aún concluida la vigencia establecida en el mismo.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión del contrato, el proveedor proporcionara los servicios, el Sistema de Transporte Colectivo, dejará sin efectos el procedimiento de rescisión iniciado.

El Sistema de Transporte Colectivo podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el Sistema de Transporte Colectivo establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá constar por escrito y será improrrogable, y de no cumplir el proveedor en el plazo establecido, se iniciará nuevamente el procedimiento de rescisión administrativa sin que pueda pactarse un nuevo plazo.

En todos los casos, el Sistema de Transporte Colectivo deberá fundar y motivar la toma de decisión.

En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones, detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, podrá instruir, bajo su responsabilidad al Sistema de Transporte Colectivo que proceda a la rescisión del contrato, lo anterior con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10.2.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO

El Sistema de Transporte Colectivo podrá por causas de interés general o por así convenir al objeto y fines para los que fue creado, y sin responsabilidad para el mismo, podrá dar por terminado en cualquier momento el contrato, quedando obligado únicamente a liquidar los servicios que a la fecha de la terminación del contrato haya realizado el proveedor; para lo cual el Sistema de Transporte Colectivo notificará dicha terminación al proveedor con 5 días hábiles de anticipación.

Así mismo, el Sistema de Transporte Colectivo podrá decretar la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación del mismo se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses de la Ciudad de México y/o de el Sistema de Transporte Colectivo.

Asimismo, las partes contratantes convienen que el Sistema de Transporte Colectivo dará por suspendido o terminado el contrato sin responsabilidad para éste, cuando las autoridades fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del proveedor previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

En caso que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir al Sistema de Transporte Colectivo que proceda a declarar la suspensión temporal, o la terminación anticipada del contrato.

En caso de terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva del contrato administrativo, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad para el Sistema de Transporte Colectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, fracción XIV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10.3.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 y 42 tercer párrafo de la "LADF", la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la "LADF", declarando la suspensión temporal o definitiva de la presente licitación pública.

De declararse la suspensión definitiva del procedimiento, se analizará la procedencia de reembolsar a los licitantes que así lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado, siempre que se acrediten documentalmente y se relacionen directamente con el presente procedimiento, debiendo fundar y motivar casuísticamente la procedencia o improcedencia del pago.

El supuesto anterior será aplicable cuando concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanuda la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

11.- DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 70 de la "LADF", el proveedor quedará obligado ante "EI S.T.C.", a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la "LADF", "EI S.T.C." podrá en cualquier momento realizar pruebas de laboratorio y las visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato, distintas a las referidas en el artículo 77 de la "LADF", a efecto de constatar la calidad, específicamente y cumplimiento en la prestación del servicio contratado. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente, conforme el procedimiento que establece el "RLADF".

12.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la “LADF”, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que en su oportunidad se adjudique, no podrán cederse en forma parcial o total por parte del proveedor a favor de cualesquiera otra persona física o moral, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la autorización previa y por escrito de “EI S.T.C.”.

13.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de “EI S.T.C.” y la que se le proporcione para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el contrato y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de “EI S.T.C.”.

El proveedor garantizará que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio alguno, tomar fotografía alguna o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de “EI S.T.C.”.

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, el proveedor convendrá en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confidencialidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

El proveedor deberá señalar los documentos que entregue a “EI S.T.C.”, en la etapa del procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o en el desarrollo de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial o reservada, siempre que tenga el derecho de clasificarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a “EI S.T.C.”; por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, tanto “EI S.T.C.”, como el proveedor reconocen y aceptan en considerar como confidencial y reservada toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de contratación o durante el desarrollo de los trabajos, así como

aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante lo anterior, la obligación de confidencialidad no será aplicable a: (I) la información de dominio público; (II) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad; (III) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; (IV) la información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y (V) la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación y no haya obtenido respuesta alguna.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La información confidencial del proveedor es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que “**EI S.T.C.**” no podrá proporcionarla o hacerla pública, entendiéndose como confidencial: los secretos bancarios, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a ello, establecido por las leyes o los tratados internacionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracciones XII, XXII, 7 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en los artículos 3, 5, 9, 12 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y excepciones previstas en la Ley de la materia.

Por lo tanto, “**EI S.T.C.**” no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional y en los demás documentos que se generen del mismo u obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

15.- INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 de la “**LADF**”, en contra de los actos y resoluciones de la Convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la “**LADF**” y de las Normas Jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para lo cual cuentan con un término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del

mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

16.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación en el ámbito administrativo de la "LADF" y de estas bases serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a controversias en la interpretación y aplicación del contrato de servicio que se derive de este procedimiento, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro que llegara a tener.

Los actos, contratos y convenios que se realicen en contravención a lo dispuesto por la "LADF" serán nulos de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales.

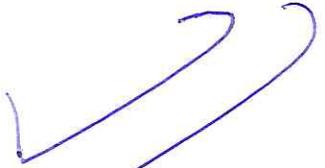
17.- PLIEGO DE CLAÚSULAS NO NEGOCIABLES QUE DEBERÁ CONTENER EL CONTRATO DE SERVICIO

- OBJETO.
- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- PRECIO TOTAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- FORMA Y LUGAR DE PAGO.
- PAGOS EN EXCESO.
- CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
- VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- GARANTÍAS.
- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- PENA CONVENCIONAL.
- CESIÓN DE DERECHOS.
- NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- VIGENCIA.
- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.
- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- PROPIEDAD INDUSTRIAL.
- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.
- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

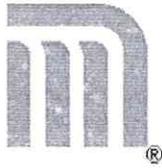
- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

18.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta en la junta de aclaración de bases.

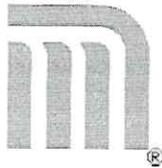


**Lic. David Zacarías Prieto Muñoz
Encargado de Despacho de la Gerencia de
Adquisiciones y Contratación de Servicios
del Sistema de Transporte Colectivo**



Anexo

Técnico "A"



ÁREA USUARIA O REQUIRENTE:

DIRECCIÓN DE INSTALACIONES FIJAS/GERENCIA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS/COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN

REQUISICIÓN U ORDEN DE SERVICIO NÚMERO:

10008109 DIF/CAT/OS/006/25

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:

"SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE TRANSFORMADORES DE 4515 KVA, 23/0.570 KV DE LAS LÍNEAS 4, 7, 9 Y DE RESERVA".

PARTIDA 1

1. OBJETIVO.

SERVICIO DE REHABILITACIÓN A DOS TRANSFORMADORES DE 4515 KVA, 23 000/ 570 V, DE LÍNEA 7, MARCA IEM.

2. UBICACIÓN.

2.1. TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 4515 KVA, MARCA IEM.

SE LOCALIZA EN LA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN POLANCO DE LÍNEA 7, DENTRO DE ESTACIÓN DEL METRO POLANCO, UBICADA EN CALLE TEMÍSTOCLES Y AV. HORACIO, POLANCO IV SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11550, CDMX.

2.2 TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 4515 KVA, MARCA IEM.

SE LOCALIZA EN LA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN SAN PEDRO DE LOS PINOS DE LÍNEA 7, UBICADA EN CTO. INTERIOR (AVENIDA REVOLUCIÓN) #316, ESCANDÓN I SECC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CDMX.

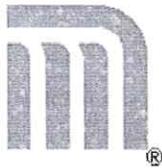
2.3. TRANSFORMADOR DE RESERVA 1 O 2: DE 4515 KVA, MARCA IEM.

SE LOCALIZA EN LA PLATAFORMA DE PRUEBAS TICOMÁN, UBICADA EN AV. TICOMÁN #199, COL. SANTA ISABEL TOLA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07369, CIUDAD DE MÉXICO. ESTE TRANSFORMADOR SERÁ UTILIZADO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO COMO EQUIPO COMODÍN EN LA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA REALIZAR LOS TRASLADOS DURANTE LA REHABILITACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA SIN DEJAR FUERA DE SERVICIO LA SUBESTACIÓN CORRESPONDIENTE.

3. ALCANCES DEL SERVICIO

3.1. GENERALES

3.1.1 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SER ESPECIALISTA EN LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA RECTIFICADOR DE POTENCIA CON CLASE DE SOBRECARGA TIPO VI ($1.0 * I_{Nominal}$ DE FORMA PERMANENTE, $1.5 * I_{Nominal}$. DURANTE UN PERIODO DE 2 HORAS, $3.0 * I_{Nominal}$ DURANTE 1 MINUTO), CON EL SOPORTE TÉCNICO, EQUIPOS DE PRUEBA (MEDIDOR DE RESISTENCIA ÓHMICA DE LOS DEVANADOS,



MEDIDOR DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO DE LOS DEVANADOS, MEDIDOR DE RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN, MEDIDOR DE LA RIGIDEZ DIELECTRICA DEL ACEITE AISLANTE, MEDIDOR DE FACTOR DE POTENCIA DE LOS DEVANADOS) Y UN TALLER DE MANTENIMIENTO Y/O MANUFACTURA PROPIOS, ENTREGANDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA POR LO MENOS DOS CONTRATOS SIMILARES AL OBJETO DEL SERVICIO SOLICITADO.

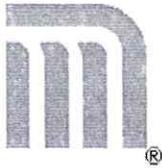
- 3.1.2 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ EFECTUAR EL MANTENIMIENTO A LOS TRANSFORMADORES EN SUS INSTALACIONES.
- 3.1.3 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZAR LOS TRABAJOS DEL MANTENIMIENTO SOLICITADOS AL TRANSFORMADOR CON PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 3.1.4 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ UTILIZAR MATERIALES, COMPONENTES Y ACCESORIOS ORIGINALES, NUEVOS DE IGUAL O MAYOR CALIDAD, PARA SUSTITUIR LOS ELEMENTOS DAÑADOS.
- 3.1.5 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ AJUSTARSE AL CALENDARIO DE ENTREGAS DEFINIDO EN EL PRESENTE ANEXO, SIN REBASAR LA FECHA DEL PERIODO DE EJECUCIÓN.
- 3.1.6 EL PROVEEDOR DEBERÁ UTILIZAR UNA GRÚA ADECUADA PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS DE LOS TRANSFORMADORES EN LAS SUBESTACIONES DE RECTIFICACIÓN SUBTERRÁNEAS.
- 3.1.7 EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS DAÑADOS DE LOS TRANSFORMADORES EN REHABILITACIÓN, EN EL LUGAR QUE LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN LE INDIQUE, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL S.T.C., Y SERÁ UNA CONDICIÓN PARA PODER ENTREGAR LAS FACTURAS.
- 3.1.8 CUANDO EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ENTREGUE EN SITIO EL TRANSFORMADOR REHABILITADO EN LA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN QUE LE CORRESPONDA, EL PERSONAL TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN REALIZARÁ LAS MANIOBRAS NECESARIAS PARA CONECTARLO Y PONERLO EN OPERACIÓN NORMAL EN VACÍO Y CON CARGA, POR UN TIEMPO DE PRUEBA DE 5 DÍAS NATURALES. SI EL TRANSFORMADOR PRESENTARA AVERÍAS O FUGA DE ACEITE EN CUALQUIER ELEMENTO O COMPONENTE INCLUIDO EN EL PRESENTE ANEXO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO TENDRÁ QUE SUSTITUIRLO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES.

3.2.MANTENIMIENTO

- 3.2.1 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SUSTITUIR LOS EMPAQUES EN BOQUILLAS DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, RELEVADOR BUCHHOLZ, VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN, RADIADORES Y TUBERÍAS EN GENERAL, PARA QUE QUEDAN SIN FUGAS.
- 3.2.2 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SUSTITUIR LAS BOQUILLAS DE ALTA Y BAJA TENSIÓN.
- 3.2.3 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SUSTITUIR EL RELEVADOR BUCHHOLZ Y VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN.
- 3.2.4 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ REEMPLAZAR EL ACEITE DIELECTRICO ACTUAL POR ACEITE DIELECTRICO NUEVO, DESGASIFICARÁ Y EFECTUARÁ EL PROCESO DE SECADO DE LOS



- TRANSFORMADORES. PARA EL ACEITE DIELECTRICO RETIRADO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO REALIZARÁ EL PROCESO DE MANIFIESTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS ANTE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES, Y ENTREGARÁ A LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA.
- 3.2.5 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ REEMPLAZAR EL CABLEADO DE LOS CIRCUITOS DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE CADA TRANSFORMADOR.
- 3.2.6 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SUSTITUIR EL CAMBIADOR DE TAPS Y POSTERIORMENTE VERIFICAR, PROBAR Y/O AJUSTARLO EN CADA UNA DE SUS POSICIONES.
- 3.2.7 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SUSTITUIR LOS INDICADORES DE NIVEL DE ACEITE, ASÍ COMO EL INDICADOR DE TEMPERATURA DE LOS DEVANADOS Y DEL ACEITE, VERIFICANDO SU CORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
- 3.2.8 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ APLICAR PINTURA AL EXTERIOR DE LA CUBA Y TANQUE CONSERVADOR CON ESMALTE POLIURETÁNICO DE COLOR GRIS 621, QUE SOPORTE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LA APLICACIÓN DE PINTURA DEBERÁ EFECTUARSE CONFORME A LA NORMA UTE NO-DIS-MA-2201 VIGENTE O NORMA AMERICANA EQUIVALENTE, PARA LO CUAL PRIMERO DEBERÁ LIMPIAR Y LIJAR CUBA Y TANQUE DEL TRANSFORMADOR.
- 3.2.9 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ EFECTUAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS DE CAMPO AL TRANSFORMADOR AL INICIO Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS NORMAS NMX-J-116, NMX-J-123, NMX-J-169 VIGENTES, APLICABLES AL TRANSFORMADOR, EN PRESENCIA DEL ÁREA USUARIA:
- A) RIGIDEZ DIELECTRICA DEL ACEITE
 - B) RESISTENCIA ÓHMICA DE LOS DEVANADOS
 - C) RESISTENCIA DE AISLAMIENTO DE LOS DEVANADOS
 - D) RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE LOS DEVANADOS
 - E) FACTOR DE POTENCIA DE LOS DEVANADOS
 - F) CORRIENTE DE EXCITACIÓN
 - G) EXCITACIÓN POR EL LADO DE ALTA TENSIÓN
- NOTA:** SI AL INICIO DE LOS TRABAJOS LAS PRUEBAS DE CAMPO DETERMINAN EL MAL ESTADO DE UNA O VARIAS BOBINAS DE ALTA Y/O BAJA TENSIÓN, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SUSTITUIRLAS.
- 3.2.10 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ EFECTUAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS AL ACEITE DIELECTRICO A TRAVÉS DE UN LABORATORIO QUE ESTÉ ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), ENTREGANDO EL REPORTE DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS A LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN:
- 1) PRUEBAS FÍSICO-QUÍMICAS DE ACUERDO A LA NORMA NMX-J-123:
 - A) APARIENCIA VISUAL
 - B) COLOR
 - C) TENSIÓN INTERFACIAL
 - D) RIGIDEZ DIELECTRICA



- E) CONTENIDO DE HUMEDAD
- F) NÚMERO DE NEUTRALIZACIÓN
- G) GRAVEDAD ESPECÍFICA
- H) NÚMERO DE ACIDEZ
- I) FACTOR DE POTENCIA
- 2) PRUEBAS DE CROMATOGRAFÍA DE GASES DE ACUERDO A LA NORMA ASTM D 362-2002 MÉTODO C, VIGENTE CON EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA NORMA IEEE STD C57-104 2008:
 - A) HIDRÓGENO
 - B) METANO
 - C) ETANO
 - D) ETILENO
 - E) ACETILENO
 - F) MONÓXIDO DE CARBONO
 - G) DIÓXIDO DE CARBONO
 - H) NITRÓGENO
 - I) OXIGENO
- 3.2.11 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR EL REPORTE DE PRUEBAS DE CAMPO DEL TRANSFORMADOR A LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN.
- 3.2.12 EL PROVEEDOR DE SERVICIO UNA VEZ QUE REALIZÓ LAS PRUEBAS DE CAMPO, ENTREGÓ LOS REPORTES DE PRUEBAS Y PASÓ EL TIEMPO DE PRUEBAS SATISFACTORIAMENTE DE ACUERDO AL PUNTO 3.1.6, SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.
- 3.3 INGRESO Y EGRESO A LAS INSTALACIONES DEL S.T.C.
 - 3.3.1. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN PARA DETERMINAR EL INICIO DE LA LIBRANZA DE LA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN POLANCO LÍNEA 7, DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL PRIMER TRANSFORMADOR A REHABILITAR. UNA VEZ DEFINIDO EL DÍA, ACUDIRÁ A LA PLATAFORMA DE PRUEBAS TICOMÁN, DONDE TRASLADARÁ EL TRANSFORMADOR DE RESERVA 1, AL LUGAR DE LA PRIMERA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN. EL TRANSFORMADOR QUE SE RETIRE SE LO LLEVARÁ A SUS INSTALACIONES PARA SU MANTENIMIENTO Y SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ENTREGA.
 - 3.3.2. UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO REGRESE EL TRANSFORMADOR YA REHABILITADO A LA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, EL TRANSFORMADOR DE RESERVA LO TRASLADARÁ A LA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN SAN PEDRO DE LOS PINOS, RETIRARÁ EL TRANSFORMADOR CORRESPONDIENTE Y LO TRASLADARÁ A SUS INSTALACIONES PARA SU REHABILITACIÓN Y SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ENTREGA.
 - 3.3.3. UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR DE SERVICIO REALIZÓ EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN A CADA TRANSFORMADOR, EFECTUÓ LAS PRUEBAS DE CAMPO, ENTREGANDO EL REPORTE DE PRUEBAS DE CAMPO Y DE LABORATORIO A LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN SOLICITADO EN LOS PUNTOS 3.2.9 Y 3.2.10, DE ACUERDO AL PUNTO 3.1.6, ENTREGÓ LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS DAÑADOS Y PASÓ EL TIEMPO DE PRUEBA SATISFACTORIAMENTE DE ACUERDO AL PUNTO 3.1.6, SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN



DEFINITIVA DE CADA TRANSFORMADOR.

PARTIDA 2:

1. OBJETIVO.
SERVICIO DE REHABILITACIÓN A DOS TRANSFORMADORES DE 4515 KVA, 23 000/ 570 V, DE LÍNEA 4. MARCA IEM.
2. UBICACIÓN.
 - 2.1 EL TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 4515 KVA MARCA I.E.M.
SE LOCALIZA EN LA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN FRAY SERVANDO DE LÍNEA 4, UBICADA EN H. CONGRESO DE LA UNIÓN #310, COL. EL PARQUE, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15810, CDMX.
 - 2.2 EL TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 4515 KVA MARCA I.E.M.
SE LOCALIZA EN LA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN SANTA ANITA DE LÍNEA 4, UBICADA EN PRIV. RANCHO DE LA CRUZ #114, JAMAICA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15800, CDMX.
 - 2.3 EL TRANSFORMADOR DE RESERVA 1 O 2: DE 4515 KVA, MARCA IEM.
SE LOCALIZA EN LA PLATAFORMA DE PRUEBAS TICOMÁN, UBICADA EN AV. TICOMÁN # 199, COL. SANTA ISABEL TOLA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07369, CIUDAD DE MÉXICO. ESTE TRANSFORMADOR SERÁ UTILIZADO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO COMO EQUIPO COMODÍN EN LA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA REALIZAR LOS TRASLADOS DURANTE LA REHABILITACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA SIN DEJAR FUERA DE SERVICIO LA SUBESTACIÓN CORRESPONDIENTE.
3. ALCANCES DEL SERVICIO
 - 3.1 GENERALES
 - 3.1.1. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SER ESPECIALISTA EN LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA RECTIFICADOR DE POTENCIA CON CLASE DE SOBRECARGA TIPO VI ($1.0 * I_{Nominal}$ DE FORMA PERMANENTE, $1.5 * I_{Nominal}$ DURANTE UN PERIODO DE 2 HORAS, $3.0 * I_{Nominal}$ DURANTE 1 MINUTO), CON EL SOPORTE TÉCNICO, EQUIPOS DE PRUEBA (MEDIDOR DE RESISTENCIA ÓHMICA DE LOS DEVANADOS, MEDIDOR DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO DE LOS DEVANADOS, MEDIDOR DE RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN, MEDIDOR DE LA RIGIDEZ DIELECTRICA DEL ACEITE AISLANTE, MEDIDOR DE FACTOR DE POTENCIA DE LOS DEVANADOS) Y UN TALLER DE MANTENIMIENTO Y/O MANUFACTURA PROPIOS, ENTREGANDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA POR LO MENOS DOS CONTRATOS SIMILARES AL OBJETO DEL SERVICIO SOLICITADO.
 - 3.1.2. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ EFECTUAR EL MANTENIMIENTO A LOS TRANSFORMADORES EN SUS INSTALACIONES.
 - 3.1.3. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZAR LOS TRABAJOS DEL MANTENIMIENTO SOLICITADOS AL TRANSFORMADOR CON PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL RAMO.
 - 3.1.4. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ UTILIZAR MATERIALES,



- COMPONENTES Y ACCESORIOS ORIGINALES, NUEVOS DE IGUAL O MAYOR CALIDAD, PARA SUSTITUIR LOS ELEMENTOS DAÑADOS.
- 3.1.5 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ AJUSTARSE AL CALENDARIO DE ENTREGAS DEFINIDO EN EL PRESENTE ANEXO, SIN REBASAR LA FECHA DEL PERIODO DE EJECUCIÓN.
- 3.1.6 EL PROVEEDOR DEBERÁ UTILIZAR UNA GRÚA ADECUADA PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS DE LOS TRANSFORMADORES EN LAS SUBESTACIONES DE RECTIFICACIÓN SUBTERRÁNEAS.
- 3.1.7 EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS DAÑADOS DE LOS TRANSFORMADORES EN REHABILITACIÓN, EN EL LUGAR QUE LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN LE INDIQUE, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL STC, Y SERÁ UNA CONDICIÓN PARA PODER ENTREGAR LAS FACTURAS.
- 3.1.8 CUANDO EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ENTREGUE EN SITIO EL TRANSFORMADOR REHABILITADO EN LA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN QUE LE CORRESPONDA, EL PERSONAL TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN REALIZARÁ LAS MANIOBRAS NECESARIAS PARA CONECTARLO Y PONERLO EN OPERACIÓN NORMAL EN VACÍO Y CON CARGA, POR UN TIEMPO DE PRUEBA DE 5 DÍAS NATURALES. SI EL TRANSFORMADOR PRESENTARA AVERÍAS O FUGA DE ACEITE EN CUALQUIER ELEMENTO O COMPONENTE INCLUIDO EN EL PRESENTE ANEXO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO TENDRÁ QUE SUSTITUIRLO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES.

3.2 MANTENIMIENTO

- 3.2.1 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SUSTITUIR LOS EMPAQUES EN BOQUILLAS DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, RELEVADOR BUCHHOLZ, VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN, RADIADORES Y TUBERÍAS EN GENERAL, PARA QUE QUEDAN SIN FUGAS.
- 3.2.2 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SUSTITUIR LAS BOQUILLAS DE ALTA Y BAJA TENSIÓN.
- 3.2.3 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SUSTITUIR EL RELEVADOR BUCHHOLZ Y VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN.
- 3.2.4 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ REEMPLAZAR EL ACEITE DIELECTRICO ACTUAL POR ACEITE DIELECTRICO NUEVO, DESGASIFICARÁ Y EFECTUARÁ EL PROCESO DE SECADO DEL TRANSFORMADOR, TANQUE CONSERVADOR. PARA EL ACEITE DIELECTRICO RETIRADO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO REALIZARÁ EL PROCESO DE MANIFIESTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS ANTE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES, Y ENTREGARÁ A LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA.
- 3.2.5 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ REEMPLAZAR EL CABLEADO DE LOS CIRCUITOS DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE CADA TRANSFORMADOR.
- 3.2.6 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SUSTITUIR EL CAMBIADOR DE TAPS Y POSTERIORMENTE VERIFICAR, PROBAR Y/O AJUSTARLO EN CADA UNA DE SUS POSICIONES.
- 3.2.7 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SUSTITUIR LOS INDICADORES DE NIVEL DE ACEITE, ASÍ COMO EL INDICADOR DE TEMPERATURA DE LOS DEVANADOS Y DEL ACEITE, VERIFICANDO SU CORRECTA



OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

- 3.2.8 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ APLICAR PINTURA AL EXTERIOR DE LA CUBA Y TANQUE CONSERVADOR CON ESMALTE POLIURETÁNICO DE COLOR GRIS 621, QUE SOPORTE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LA APLICACIÓN DE PINTURA DEBERÁ EFECTUARSE CONFORME A LA NORMA UTE NO-DIS-MA-2201 VIGENTE O NORMA AMERICANA EQUIVALENTE, PARA LO CUAL PRIMERO DEBERÁ LIMPIAR Y LIJAR CUBA Y TANQUE DEL TRANSFORMADOR.
- 3.2.9 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ EFECTUAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS DE CAMPO AL TRANSFORMADOR AL INICIO Y TERMINO DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS NORMAS NMX-J-116, NMX-J-123, NMX-J-169 VIGENTES, APLICABLES AL TRANSFORMADOR, EN PRESENCIA DEL ÁREA USUARIA:
- A) RIGIDEZ DIELECTRICA DEL ACEITE
 - B) RESISTENCIA ÓHMICA DE LOS DEVANADOS
 - C) RESISTENCIA DE AISLAMIENTO DE LOS DEVANADOS
 - D) RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE LOS DEVANADOS
 - E) FACTOR DE POTENCIA DE LOS DEVANADOS
 - F) CORRIENTE DE EXCITACIÓN
 - G) EXCITACIÓN POR EL LADO DE ALTA TENSIÓN

NOTA: SI AL INICIO DE LOS TRABAJOS LAS PRUEBAS DE CAMPO DETERMINAN EL MAL ESTADO DE UNA O VARIAS BOBINAS DE ALTA Y/O BAJA TENSIÓN, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SUSTITUIRLAS.

- 3.2.10 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ EFECTUAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS AL ACEITE DIELECTRICO A TRAVÉS DE UN LABORATORIO QUE ESTÉ ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), ENTREGANDO EL REPORTE DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS A LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN:
- 1) PRUEBAS FÍSICO-QUÍMICAS DE ACUERDO A LA NORMA NMX-J-123:
 - A) APARIENCIA VISUAL
 - B) COLOR
 - C) TENSIÓN INTERFACIAL
 - D) RIGIDEZ DIELECTRICA
 - E) CONTENIDO DE HUMEDAD
 - F) NÚMERO DE NEUTRALIZACIÓN
 - G) GRAVEDAD ESPECÍFICA
 - H) NÚMERO DE ACIDEZ
 - I) FACTOR DE POTENCIA
 - 2) PRUEBAS DE CROMATOGRFÍA DE GASES DE ACUERDO A LA NORMA ASTM D 362-2002 MÉTODO C VIGENTE CON EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA NORMA IEEE STD C57-104 2008:
 - A) HIDRÓGENO
 - B) METANO
 - C) ETANO
 - D) ETILENO
 - E) ACETILENO
 - F) MONÓXIDO DE CARBONO



- G) DIÓXIDO DE CARBONO
- H) NITRÓGENO
- I) OXIGENO

- 3.2.11 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR EL REPORTE DE PRUEBAS DE CAMPO DEL TRANSFORMADOR A LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN.
- 3.2.12 EL PROVEEDOR DE SERVICIO UNA VEZ QUE REALIZÓ LAS PRUEBAS DE CAMPO, ENTREGÓ LOS REPORTES DE PRUEBAS Y PASÓ EL TIEMPO DE PRUEBAS SATISFACTORIAMENTE DE ACUERDO AL PUNTO 3.1.6, SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.

3.3 INGRESO Y EGRESO A LAS INSTALACIONES DEL S.T.C.

- 3.3.1 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN PARA DETERMINAR EL INICIO DE LA LIBRANZA DE LA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN FRAY SERVANDO LÍNEA 4, DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL TRANSFORMADOR A REHABILITAR. UNA VEZ DEFINIDO EL DÍA, ACUDIRÁ A LA PLATAFORMA DE PRUEBAS TICOMÁN, DONDE TRASLADARÁ EL TRANSFORMADOR DE RESERVA 1 O 2, AL LUGAR DE LA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN. EL TRANSFORMADOR QUE SE RETIRE SE LO LLEVARÁ A SUS INSTALACIONES PARA SU MANTENIMIENTO Y SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ENTREGA.
- 3.3.2 UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO REGRESE EL PRIMER TRANSFORMADOR YA REHABILITADO EN LA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN FRAY SERVANDO, TRASLADARÁ EL TRANSFORMADOR DE RESERVA 1 O 2 A LA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN SANTA ANITA. EL TRANSFORMADOR QUE SE RETIRE SE LO LLEVARÁ A SUS INSTALACIONES PARA SU MANTENIMIENTO Y SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ENTREGA.
- 3.3.3 UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO REGRESE EL TRANSFORMADOR YA REHABILITADO EN LA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN, TRASLADARÁ EL TRANSFORMADOR DE RESERVA 1 A LA PLATAFORMA DE PRUEBAS TICOMÁN Y EN CASO DEL TRANSFORMADOR DE RESERVA 2 LO TRASLADARÁ AL LUGAR QUE LE INDIQUE EL ÁREA USUARIA.
- 3.3.4 UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR DE SERVICIO REALIZÓ EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN A LOS TRANSFORMADORES, EFECTUÓ LAS PRUEBAS DE CAMPO, ENTREGANDO EL REPORTE DE PRUEBAS DE CAMPO Y DE LABORATORIO A LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN SOLICITADO EN LOS PUNTOS 3.2.9 Y 3.2.10, DE ACUERDO AL PUNTO 3.1.6 Y ENTREGÓ LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS DAÑADOS Y PASÓ EL TIEMPO DE PRUEBA SATISFACTORIAMENTE DE ACUERDO AL PUNTO 3.1.6, SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE CADA TRANSFORMADOR.

PARTIDA 3:

1. OBJETIVO.

SERVICIO DE REHABILITACIÓN A DOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LÍNEA 9. MARCA PROLEC.

2. UBICACIÓN.



- 2.1 EL TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 4515 KVA MARCA PROLEC.
SE LOCALIZA EN LA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE LÍNEA 9 MIXIUHCA, UBICADA EN CALLE FERNANDO IGLESIAS S/N, ESQUINA CON EJE 3 SUR, COL. JARDÍN BALBUENA, C.P. 15900, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CDMX.
- 2.2 TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 4515 KVA MARCA PROLEC.
SE LOCALIZA EN LA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN VELÓDROMO DE LÍNEA 9, UBICADA EN CALLE LUIS DE LA ROSA S/N, ESQUINA CON VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN, COL. JARDÍN BALBUENA, C.P. 15900, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CDMX.
- 2.3 TRANSFORMADOR DE RESERVA 1 O 2: DE 4515 KVA, MARCA IEM.
SE LOCALIZA EN LA PLATAFORMA DE PRUEBAS TICOMÁN, UBICADA EN AV. TICOMÁN #199, COL. SANTA ISABEL TOLA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07369, CIUDAD DE MÉXICO. ESTE TRANSFORMADOR SERÁ UTILIZADO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO COMO EQUIPO COMODÍN EN LA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA REALIZAR LOS TRASLADOS DURANTE LA REHABILITACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA SIN DEJAR FUERA DE SERVICIO LA SUBESTACIÓN CORRESPONDIENTE.
3. ALCANCES DEL SERVICIO
- 3.1 GENERALES
- 3.1.1. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SER ESPECIALISTA EN LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA RECTIFICADOR DE POTENCIA CON CLASE DE SOBRECARGA TIPO VI ($1.0 * I_{Nominal}$ DE FORMA PERMANENTE, $1.5 * I_{Nominal}$ DURANTE UN PERIODO DE 2 HORAS, $3.0 * I_{Nominal}$ DURANTE 1 MINUTO), CON EL SOPORTE TÉCNICO, EQUIPOS DE PRUEBA (MEDIDOR DE RESISTENCIA ÓHMICA DE LOS DEVANADOS, MEDIDOR DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO DE LOS DEVANADOS, MEDIDOR DE RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN, MEDIDOR DE LA RIGIDEZ DIELECTRICA DEL ACEITE AISLANTE, MEDIDOR DE FACTOR DE POTENCIA DE LOS DEVANADOS) Y UN TALLER DE MANTENIMIENTO Y/O MANUFACTURA PROPIOS, ENTREGANDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA POR LO MENOS DOS CONTRATOS SIMILARES AL OBJETO DEL SERVICIO SOLICITADO.
- 3.1.2. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ EFECTUAR EL MANTENIMIENTO A LOS TRANSFORMADORES EN SUS INSTALACIONES.
- 3.1.3. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZAR LOS TRABAJOS DEL MANTENIMIENTO SOLICITADOS AL TRANSFORMADOR CON PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 3.1.4. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ UTILIZAR MATERIALES, COMPONENTES Y ACCESORIOS ORIGINALES, NUEVOS DE IGUAL O MAYOR CALIDAD, PARA SUSTITUIR LOS ELEMENTOS DAÑADOS.
- 3.1.5. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ AJUSTARSE AL CALENDARIO DE ENTREGAS DEFINIDO EN EL PRESENTE ANEXO, SIN REBASAR LA FECHA DEL PERÍODO DE EJECUCIÓN.



- 3.1.6. EL PROVEEDOR DEBERÁ UTILIZAR UNA GRÚA ADECUADA PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS DE LOS TRANSFORMADORES EN LAS SUBESTACIONES DE RECTIFICACIÓN SUBTERRÁNEAS.
- 3.1.7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS DAÑADOS DE LOS TRANSFORMADORES EN REHABILITACIÓN, EN EL LUGAR QUE LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN LE INDIQUE, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL STC, Y SERÁ UNA CONDICIÓN PARA PODER ENTREGAR LAS FACTURAS.
- 3.1.8. CUANDO EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ENTREGUE EN SITIO EL TRANSFORMADOR REHABILITADO EN LA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN QUE LE CORRESPONDA, EL PERSONAL TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN REALIZARÁ LAS MANIOBRAS NECESARIAS PARA CONECTARLO Y PONERLO EN OPERACIÓN NORMAL EN VACÍO Y CON CARGA, POR UN TIEMPO DE PRUEBA DE 5 DÍAS NATURALES. SI EL TRANSFORMADOR PRESENTARA AVERÍAS O FUGA DE ACEITE EN CUALQUIER ELEMENTO O COMPONENTE INCLUIDO EN EL PRESENTE ANEXO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO TENDRÁ QUE SUSTITUIRLO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES.

3.2 MANTENIMIENTO.

- 3.2.1. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SUSTITUIR LOS EMPAQUES EN BOQUILLAS DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, RELEVADOR BUCHHOLZ, VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN, RADIADORES Y TUBERÍAS EN GENERAL, PARA QUE QUEDAN SIN FUGAS.
- 3.2.2. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SUSTITUIR LAS BOQUILLAS DE ALTA Y BAJA TENSIÓN.
- 3.2.3. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SUSTITUIR EL RELEVADOR BUCHHOLZ Y VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN.
- 3.2.4. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ REEMPLAZAR EL ACEITE DIELECTRICO ACTUAL POR ACEITE DIELECTRICO NUEVO, DESGASIFICARÁ Y EFECTUARÁ EL PROCESO DE SECADO DE LOS TRANSFORMADORES. PARA EL ACEITE DIELECTRICO RETIRADO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO REALIZARÁ EL PROCESO DE MANIFIESTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS ANTE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES, Y ENTREGARÁ A LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA.
- 3.2.5. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ REEMPLAZAR EL CABLEADO DE LOS CIRCUITOS DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE CADA TRANSFORMADOR.
- 3.2.6. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SUSTITUIR EL CAMBIADOR DE "TAPS" Y POSTERIORMENTE VERIFICAR, PROBAR Y/O AJUSTARLO EN CADA UNA DE SUS POSICIONES.
- 3.2.7. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SUSTITUIR LOS INDICADORES DE NIVEL DE ACEITE, ASÍ COMO EL INDICADOR DE TEMPERATURA DE LOS DEVANADOS Y DEL ACEITE, VERIFICANDO SU CORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
- 3.2.8. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ APLICAR PINTURA AL EXTERIOR DE LA CUBA Y TANQUE CONSERVADOR CON ESMALTE POLIURETÁNICO DE COLOR GRIS 621, QUE SOPORTE LAS



CONDICIONES AMBIENTALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LA APLICACIÓN DE PINTURA DEBERÁ EFECTUARSE CONFORME A LA NORMA UTE NO-DIS-MA-2201 VIGENTE O NORMA AMERICANA EQUIVALENTE, PARA LO CUAL PRIMERO DEBERÁ LIMPIAR Y LIJAR CUBA Y TANQUE DEL TRANSFORMADOR.

3.2.9. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ EFECTUAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS DE CAMPO AL TRANSFORMADOR AL INICIO Y TERMINO DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS NORMAS NMX-J-116, NMX-J-123, NMX-J-169 VIGENTES, APLICABLES AL TRANSFORMADOR, EN PRESENCIA DEL ÁREA USUARIA:

- A) RIGIDEZ DIELECTRICA DEL ACEITE
- B) RESISTENCIA ÓHMICA DE LOS DEVANADOS
- C) RESISTENCIA DE AISLAMIENTO DE LOS DEVANADOS
- D) RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE LOS DEVANADOS
- E) FACTOR DE POTENCIA DE LOS DEVANADOS
- F) CORRIENTE DE EXCITACIÓN
- G) EXCITACIÓN POR EL LADO DE ALTA TENSIÓN

NOTA: SI AL INICIO DE LOS TRABAJOS LAS PRUEBAS DE CAMPO DETERMINAN EL MAL ESTADO DE UNA O VARIAS BOBINAS DE ALTA Y/O BAJA TENSIÓN, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SUSTITUIRLAS.

3.2.10. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ EFECTUAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS AL ACEITE DIELECTRICO A TRAVÉS DE UN LABORATORIO QUE ESTÉ ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), ENTREGANDO EL REPORTE DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS A LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN:

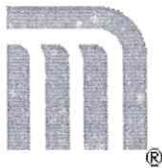
1) PRUEBAS FÍSICO-QUÍMICAS DE ACUERDO A LA NORMA NMX-J-123:

- A) APARIENCIA VISUAL
- B) COLOR
- C) TENSIÓN INTERFACIAL
- D) RIGIDEZ DIELECTRICA
- E) CONTENIDO DE HUMEDAD
- F) NÚMERO DE NEUTRALIZACIÓN
- G) GRAVEDAD ESPECÍFICA
- H) NÚMERO DE ACIDEZ
- I) FACTOR DE POTENCIA

2) PRUEBAS DE CROMATOGRAFÍA DE GASES DE ACUERDO A LA NORMA ASTM D 362-2002 MÉTODO C VIGENTE CON EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA NORMA IEEE STD C57-104 2008:

- A) HIDRÓGENO
- B) METANO
- C) ETANO
- D) ETILENO
- E) ACETILENO
- F) MONÓXIDO DE CARBONO
- G) DIÓXIDO DE CARBONO
- H) NITRÓGENO
- I) OXIGENO

3.2.11. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR EL REPORTE DE PRUEBAS DE CAMPO DEL TRANSFORMADOR A LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN.



3.2.12. EL PROVEEDOR DE SERVICIO UNA VEZ QUE REALIZÓ LAS PRUEBAS DE CAMPO, ENTREGÓ LOS REPORTES DE PRUEBAS Y PASÓ EL TIEMPO DE PRUEBAS SATISFACTORIAMENTE DE ACUERDO AL PUNTO 3.1.6, SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.

3.3 SALIDA Y REINGRESO DE LOS TRANSFORMADORES.

3.3.1. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN PARA DETERMINAR EL INICIO DE LA REHABILITACIÓN DEL TRANSFORMADOR DE LA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN MIXIUHCA LÍNEA 9. UNA VEZ DEFINIDO EL DÍA, ACUDIRÁ A LA PLATAFORMA DE PRUEBAS TICOMÁN POR EL TRANSFORMADOR DE RESERVA 1 O 2 Y LLEVARÁ A LA SUBESTACIÓN MIXIUHCA, EL TRANSFORMADOR CORRESPONDIENTE DE DICHA SUBESTACIÓN, SE LO LLEVARÁ A SUS INSTALACIONES PARA SU MANTENIMIENTO Y SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ENTREGA.

3.3.2. UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO REGRESE EL PRIMER TRANSFORMADOR YA REHABILITADO EN LA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN MIXIUHCA, TRASLADARÁ EL TRANSFORMADOR DE RESERVA A LA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN VELÓDROMO. EL TRANSFORMADOR QUE SE RETIRE SE LO LLEVARÁ A SUS INSTALACIONES PARA SU MANTENIMIENTO Y SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ENTREGA.

3.3.3. UNA VEZ QUE CONCLUYA LA REHABILITACIÓN, REGRESARÁ EL TRANSFORMADOR, A LA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN VELÓDROMO DE LÍNEA 9. EL TRANSFORMADOR DE RESERVA, LO TRASLADARÁ A LA PLATAFORMA DE PRUEBAS TICOMÁN O DONDE LE INDIQUE EL ÁREA USUARIA.

3.3.4. UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO EFECTUÓ EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN A LOS TRANSFORMADORES, EFECTUÓ LAS PRUEBAS DE CAMPO, ENTREGÓ EL REPORTE DE PRUEBAS DE CAMPO Y DE LABORATORIO SOLICITADOS A LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN EN LOS PUNTOS 3.2.9 Y 3.2.10, ENTREGÓ LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS DAÑADOS Y PASÓ EL TIEMPO DE PRUEBA SATISFACTORIAMENTE DE ACUERDO AL PUNTO 3.1.6, SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE CADA TRANSFORMADOR.

PARTIDA 4:

1. OBJETIVO.

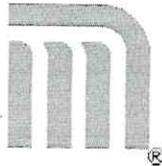
SERVICIO DE REHABILITACIÓN A DOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE RESERVA, MARCA IEM.

2. UBICACIÓN.

2.1 TRANSFORMADORES DE RESERVA 1 Y 2 DE 4515 KVA, MARCA IEM.

SE LOCALIZAN EN LA PLATAFORMA DE PRUEBAS TICOMÁN, UBICADA EN AV. TICOMÁN NO. 199, COL. SANTA ISABEL TOLA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07369, CIUDAD DE MÉXICO.

ESTOS TRANSFORMADORES DE RESERVA SERÁN UTILIZADOS EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, COMO EQUIPO COMODÍN EN CADA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA REALIZAR LOS TRASLADOS DURANTE LA REHABILITACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE LAS PARTIDAS 1 A 3, SIN DEJAR

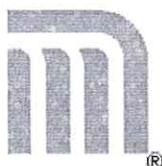


FUERA DE SERVICIO LA SUBESTACIÓN CORRESPONDIENTE Y AL TERMINO, ÉSTOS SERÁN REHABILITADOS .

3. ALCANCES DEL SERVICIO

3.1 GENERALES

- 3.1.1. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SER ESPECIALISTA EN LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA RECTIFICADOR DE POTENCIA CON CLASE DE SOBRECARGA TIPO VI ($1.0 * I_{Nominal}$ DE FORMA PERMANENTE, $1.5 * I_{Nominal}$ DURANTE UN PERIODO DE 2 HORAS, $3.0 * I_{Nominal}$ DURANTE 1 MINUTO), CON EL SOPORTE TÉCNICO, EQUIPOS DE PRUEBA (MEDIDOR DE RESISTENCIA ÓHMICA DE LOS DEVANADOS, MEDIDOR DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO DE LOS DEVANADOS, MEDIDOR DE RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN, MEDIDOR DE LA RIGIDEZ DIELECTRICA DEL ACEITE AISLANTE, MEDIDOR DE FACTOR DE POTENCIA DE LOS DEVANADOS) Y UN TALLER DE MANTENIMIENTO Y/O MANUFACTURA PROPIOS, ENTREGANDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA POR LO MENOS DOS CONTRATOS SIMILARES AL OBJETO DEL SERVICIO SOLICITADO.
- 3.1.2. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ EFECTUAR EL MANTENIMIENTO A LOS TRANSFORMADORES EN SUS INSTALACIONES.
- 3.1.3. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZAR LOS TRABAJOS DEL MANTENIMIENTO SOLICITADOS AL TRANSFORMADOR CON PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 3.1.4. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ UTILIZAR MATERIALES, COMPONENTES Y ACCESORIOS ORIGINALES, NUEVOS DE IGUAL O MAYOR CALIDAD, PARA SUSTITUIR LOS ELEMENTOS DAÑADOS.
- 3.1.5. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ AJUSTARSE AL CALENDARIO DE ENTREGAS DEFINIDO EN EL PRESENTE ANEXO, SIN REBASAR LA FECHA DEL PERÍODO DE EJECUCIÓN.
- 3.1.6. EL PROVEEDOR DEBERÁ UTILIZAR UNA GRÚA ADECUADA PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS DE LOS TRANSFORMADORES EN LAS SUBESTACIONES DE RECTIFICACIÓN SUBTERRÁNEAS.
- 3.1.7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS DAÑADOS DE LOS TRANSFORMADORES EN REHABILITACIÓN, EN EL LUGAR QUE LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN LE INDIQUE, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL STC, Y SERÁ UNA CONDICIÓN PARA PODER ENTREGAR LAS FACTURAS.
- 3.1.8. CUANDO EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ENTREGUE EN SITIO EL TRANSFORMADOR REHABILITADO EN LA SUBESTACIÓN DE RECTIFICACIÓN QUE LE CORRESPONDA, EL PERSONAL TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN REALIZARÁ LAS MANIOBRAS NECESARIAS PARA CONECTARLO Y PONERLO EN OPERACIÓN NORMAL EN VACÍO Y CON CARGA, POR UN TIEMPO DE PRUEBA DE 5 DÍAS NATURALES. SI EL TRANSFORMADOR PRESENTARA AVERÍAS O FUGA DE ACEITE EN CUALQUIER ELEMENTO O COMPONENTE INCLUIDO EN EL PRESENTE ANEXO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO TENDRÁ QUE SUSTITUIRLO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES.



3.2 MANTENIMIENTO.

- 3.2.1. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SUSTITUIR LOS EMPAQUES EN BOQUILLAS DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, RELEVADOR BUCHHOLZ, VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN, RADIADORES Y TUBERÍAS EN GENERAL, PARA QUE QUEDAN SIN FUGAS.
- 3.2.2. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SUSTITUIR LAS BOQUILLAS DE ALTA Y BAJA TENSIÓN.
- 3.2.3. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SUSTITUIR EL RELEVADOR BUCHHOLZ Y VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN.
- 3.2.4. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ REEMPLAZAR EL ACEITE DIELECTRICO ACTUAL POR ACEITE DIELECTRICO NUEVO, DESGASIFICARÁ Y EFECTUARÁ EL PROCESO DE SECADO DE LOS TRANSFORMADORES. PARA EL ACEITE DIELECTRICO RETIRADO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO REALIZARÁ EL PROCESO DE MANIFIESTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS ANTE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MATERIALES, Y ENTREGARÁ A LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA.
- 3.2.5. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ REEMPLAZAR EL CABLEADO DE LOS CIRCUITOS DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE CADA TRANSFORMADOR.
- 3.2.6. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SUSTITUIR EL CAMBIADOR DE "TAPS" Y POSTERIORMENTE VERIFICAR, PROBAR Y/O AJUSTARLO EN CADA UNA DE SUS POSICIONES.
- 3.2.7. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ SUSTITUIR LOS INDICADORES DE NIVEL DE ACEITE, ASÍ COMO EL INDICADOR DE TEMPERATURA DE LOS DEVANADOS Y DEL ACEITE, VERIFICANDO SU CORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
- 3.2.8. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ APLICAR PINTURA AL EXTERIOR DE LA CUBA Y TANQUE CONSERVADOR CON ESMALTE POLIURETÁNICO DE COLOR GRIS 621, QUE SOPORTE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LA APLICACIÓN DE PINTURA DEBERÁ EFECTUARSE CONFORME A LA NORMA UTE NO-DIS-MA-2201 VIGENTE O NORMA AMERICANA EQUIVALENTE, PARA LO CUAL PRIMERO DEBERÁ LIMPIAR Y LIJAR CUBA Y TANQUE DEL TRANSFORMADOR.
- 3.2.9. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ EFECTUAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS DE CAMPO AL TRANSFORMADOR AL INICIO Y TERMINO DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS NORMAS NMX-J-116, NMX-J-123, NMX-J-169 VIGENTES, APLICABLES AL TRANSFORMADOR, EN PRESENCIA DEL ÁREA USUARIA:
 - A) RIGIDEZ DIELECTRICA DEL ACEITE
 - B) RESISTENCIA ÓHMICA DE LOS DEVANADOS
 - C) RESISTENCIA DE AISLAMIENTO DE LOS DEVANADOS
 - D) RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE LOS DEVANADOS
 - E) FACTOR DE POTENCIA DE LOS DEVANADOS
 - F) CORRIENTE DE EXCITACIÓN
 - G) EXCITACIÓN POR EL LADO DE ALTA TENSIÓN

NOTA: SI AL INICIO DE LOS TRABAJOS LAS PRUEBAS DE CAMPO DETERMINAN EL MAL ESTADO DE UNA O VARIAS BOBINAS DE ALTA Y/O BAJA TENSIÓN, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ



SUSTITUIRLAS.

3.2.10. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ EFECTUAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS AL ACEITE DIELECTRICO A TRAVÉS DE UN LABORATORIO QUE ESTÉ ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), ENTREGANDO EL REPORTE DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS A LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN:

1) PRUEBAS FÍSICO-QUÍMICAS DE ACUERDO A LA NORMA NMX-J-123:

- A) APARIENCIA VISUAL
- B) COLOR
- C) TENSIÓN INTERFACIAL
- D) RIGIDEZ DIELECTRICA
- E) CONTENIDO DE HUMEDAD
- F) NÚMERO DE NEUTRALIZACIÓN
- G) GRAVEDAD ESPECÍFICA
- H) NÚMERO DE ACIDEZ
- I) FACTOR DE POTENCIA

2) PRUEBAS DE CROMATOGRAFÍA DE GASES DE ACUERDO A LA NORMA ASTM D 362-2002 MÉTODO C VIGENTE CON EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA NORMA IEEE STD C57-104 2008:

- A) HIDRÓGENO
- B) METANO
- C) ETANO
- D) ETILENO
- E) ACETILENO
- F) MONÓXIDO DE CARBONO
- G) DIÓXIDO DE CARBONO
- H) NITRÓGENO
- I) OXIGENO

3.2.11. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR EL REPORTE DE PRUEBAS DE CAMPO DEL TRANSFORMADOR A LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN.

3.2.12. EL PROVEEDOR DE SERVICIO UNA VEZ QUE REALIZÓ LAS PRUEBAS DE CAMPO, ENTREGÓ LOS REPORTES DE PRUEBAS Y PASÓ EL TIEMPO DE PRUEBAS SATISFACTORIAMENTE DE ACUERDO AL PUNTO 3.1.6, SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.

3.3 SALIDA Y REINGRESO DE LOS TRANSFORMADORES.

3.3.1. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN PARA DETERMINAR EL INICIO DE LA REHABILITACIÓN DEL TRANSFORMADOR DE RESERVA 1. UNA VEZ DEFINIDO EL DÍA, ACUDIRÁ A LA PLATAFORMA DE PRUEBAS TICOMÁN O DONDE LE INDIQUE EL ÁREA USUARIA, DONDE SE LLEVARÁ EL TRANSFORMADOR DE RESERVA 1, SE LO LLEVARÁ A SUS INSTALACIONES PARA SU MANTENIMIENTO Y SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ENTREGA.

3.3.2. UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO REGRESE EL TRANSFORMADOR DE RESERVA 1, YA REHABILITADO, LO TRASLADARÁ A LA PLATAFORMA DE PRUEBAS TICOMÁN Y SE LLEVARÁ EL TRANSFORMADOR DE RESERVA 2 A SUS INSTALACIONES PARA REHABILITACIÓN Y SE REALIZARÁ EL ACTA



DE ENTREGA.
3.3.3. UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO REGRESE EL TRANSFORMADOR DE RESERVA 2 REHABILITADO, LO REGRESARA A LA PLATAFORMA DE PRUEBAS TICOMÁN.
3.3.4. UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO EFECTUÓ EL SERVICIO DE REHABILITACIÓN A LOS TRANSFORMADORES DE RESERVA, EFECTUÓ LAS PRUEBAS DE CAMPO, ENTREGÓ EL REPORTE DE PRUEBAS DE CAMPO Y DE LABORATORIO SOLICITADOS A LA COORDINACIÓN DE ALTA TENSIÓN EN LOS PUNTOS 3.2.9 Y 3.2.10, ENTREGÓ LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS DAÑADOS Y PASÓ EL TIEMPO DE PRUEBA SATISFACTORIAMENTE DE ACUERDO AL PUNTO 3.1.6, SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE CADA TRANSFORMADOR.
TOTAL DE PARTIDAS: 4
GRUPO: NO APLICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS:	
1	NORMAS MAX NACIONALES: NMX-J-116, NMX-J-123, NMX-J-169 VIGENTES.
2	NORMAS INTERNACIONALES: UTE NO-DIS-MA-2201 VIGENTE.
ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA	

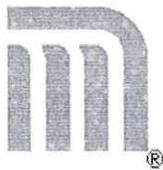
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: LO QUE APLICAN LAS NORMAS NMX-J-116, NMX-J-123, NMX-J-169 VIGENTES, ADEMÁS DE LA NORMA UTE NO-DIS-MA-2201 VIGENTE.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: LOS PLAZOS DE ENTREGA PARA LOS BIENES SERÁN DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENTREGAS ANEXO, DEFINIENDO ENTREGAS PARCIALES Y CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA SIGUIENTES:
--

CALENDARIO DE ENTREGAS:

PARTIDA	TRANSFORMADOR	No. SEMANAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025																			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	S.R. POLANCO																				
2	S.R. FRAY SERVANDO																				
1	S.R. SAN PEDRO DE LOS PINOS																				
2	S.R. SANTA ANITA																				

PARTIDA	TRANSFORMADOR	No. SEMANAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025																			
		2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4
3	S.R. VELODROMO																				



ANEXO "B"

PROPUESTA ECONÓMICA

PART	DESCRIPCIÓN	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
01	TRANSFORMADOR 4515 MARCA IEM DE LÍNEA 7.	2		
02	TRANSFORMADOR 4515 MARCA IEM DE LÍNEA 4.	2		
03	TRANSFORMADOR 4515 MARCA PROLEC DE LÍNEA 9.	2		
04	TRANSFORMADOR 4515 MARCA IEM DE RESERVA.	2		
SUBTOTAL				
I.V.A.				
TOTAL				

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

NOTA:

1. LOS PRECIOS PROPUESTOS POR LOS LICITANTES DEBERÁN SER FIJOS Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y EN MONEDA NACIONAL.

ANEXO UNO

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2025.

**LIC. DAVID ZACARÍAS PRIETO MUÑOZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E**

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-001-25, RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE TRANSFORMADORES DE 4515 KVA, 23/0570 KV DE LÍNEAS 4, 7, 9 Y DE RESERVA.

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SUSCRITO Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO ASÍ COMO TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**

ANEXO DOS

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2025.

**LIC. DAVID ZACARÍAS PRIETO MUÑOZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E**

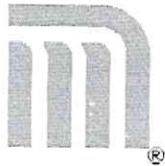
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-001-25, RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE TRANSFORMADORES DE 4515 KVA, 23/0570 KV DE LÍNEAS 4, 7, 9 Y DE RESERVA.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRACTICAS NO ETICAS O ILEGALES DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**



ANEXO TRES
CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2025.

LIC. DAVID ZACARÍAS PRIETO MUÑOZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-001-25, RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE TRANSFORMADORES DE 4515 KVA, 23/0570 KV DE LÍNEAS 4, 7, 9 Y DE RESERVA.

DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

ASÍMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES MANIFIESTO QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE LOS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS ENCARGADAS DE CONOCER, AUTORIZAR, ACEPTAR, EVALUAR Y DESECHAR PROPUESTAS, EMITIR FALLOS Y EN GENERAL CUALQUIER TOMA DE DECISIONES RELACIONADAS CON LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

ANEXO CUATRO

FORMATO DE PERSONALIDAD JURÍDICA

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2025.

LIC. DAVID ZACARÍAS PRIETO MUÑOZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E

El que suscribe (nombre), (cargo) de (nombre de la persona física o moral), con relación al PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-001-25, RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE TRANSFORMADORES DE 4515 KVA, 23/0570 KV DE LÍNEAS 4, 7, 9 Y DE RESERVA, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en nombre de mi representada:

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE:			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
DOMICILIO: (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)			
COLONIA:		ALCALDÍA O MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:		ENTIDAD FEDERATIVA:	
TELÉFONO:		FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTIVIDAD ECONOMICA			

DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:
NOMBRE DEL NOTARIO:
NUMERO DE NOTARIA:
LUGAR DE LA NOTARIA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

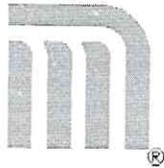
DESCRIPCIÓN DE OBJETO SOCIAL:
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO:
REFORMAS AL ACTA CONSITUTIVA:
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

NÚMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA:
NOMBRE DEL NOTARIO:
NUMERO DE NOTARIA.
LUGAR DE LA NOTARIA:

Nota: Para en caso de ser persona física solo deberá requisitar los datos que les sean aplicables.

**PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE, CARGO Y FIRMA**



ANEXO CINCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-001-25

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30102015-001-25, RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE TRANSFORMADORES DE 4515 KVA, 23/0570 KV DE LÍNEAS 4, 7, 9 Y DE RESERVA.

FORMATO DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS UNITARIOS PARA PRESENTARSE DURANTE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LICITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Nombre o Razón Social del Participante:
Registro Federal de Contribuyentes:

Fecha:

PART	DESCRIPCIÓN	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
01	TRANSFORMADOR 4515 MARCA IEM DE LÍNEA 7.	2		
02	TRANSFORMADOR 4515 MARCA IEM DE LÍNEA 4.	2		
03	TRANSFORMADOR 4515 MARCA PROLEC DE LÍNEA 9.	2		
04	TRANSFORMADOR 4515 MARCA IEM DE RESERVA.	2		
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			TOTAL	

NOTAS:

EL FORMATO ANTERIOR SERÁ UTILIZADO POR LOS LICITANTES PARA OFERTAR UN PRECIO MÁS BAJO POR EL SERVICIO, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 4.7 DE LAS PRESENTES BASES Y SE UTILIZARÁ SOLO PARA FINES COMPARATIVOS.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo; el cual no modifica las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, (con excepción del precio mejorado, que en su caso, haya plasmado en este formato), como tampoco las características y especificaciones de los servicios licitados y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

Nombre del Representante y Apoderado Legal: _____

Firma: _____

Número de Poder Notarial: _____

ANEXO SEIS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
30102015-001-25

**FORMATO DE FIANZA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA
PROPUESTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

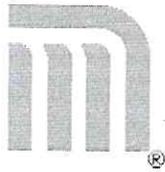
Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del licitante (anotar el nombre del licitante, persona física o moral), por el 5% de su oferta económica de (anotar el número de Licitación Pública Nacional).

Ante: el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado Sistema de Transporte Colectivo, **quien tiene su domicilio en calle Delicias No. 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México.**

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del licitante, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal del licitante), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar este completo incluyendo homoclave), y que representa la cantidad de (anotar el monto que representa el 5% de la oferta con número y letra), de (anotar el nombre de la Licitación Pública Nacional), número (anotar el número de la Licitación Pública Nacional). La presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el Licitante constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito del Sistema de Transporte Colectivo. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se sujeta a lo dispuesto en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a lo dispuesto por el artículo 178, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada ley.

JUNTO CON LA FIANZA, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EL RECIBO DE PAGO DEBIDAMENTE SELLADO EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE O CON SELLO DIGITAL PARA SU VALIDACIÓN.



ANEXO SIETE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
30102015-001-25

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% (**quince por ciento**) del presupuesto máximo del contrato administrativo de prestación de servicios, identificado con la clave (anotar número de contrato), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Ante: el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado Sistema de Transporte Colectivo, **quien tiene su domicilio en calle Delicias No. 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México.**

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (precisar domicilio legal y fiscal del proveedor), cuyo registro federal de contribuyentes es (anotar este completo incluyendo homoclave), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (número de contrato), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones técnicas descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como a responder de cualquier deficiencia en la calidad de la prestación del servicio, defectos, vicios ocultos, negligencia, impericia así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine el Sistema de Transporte Colectivo en los términos del contrato. Así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos, vicios ocultos, negligencia e impericia.

La presente fianza de cumplimiento sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito el Sistema de Transporte Colectivo, para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte del Sistema de Transporte Colectivo, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de hacerse exigible la presente fianza, la Institución Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de seguros y de Fianzas, y a lo dispuesto por el artículo 178 de la citada ley aceptando las prórrogas o esperas concedidas por escrito por parte del Sistema de Transporte Colectivo, y renuncia la beneficio que le otorga el artículo 179 de la citada ley.

JUNTO CON LA FIANZA ORIGINAL, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EL RECIBO DE PAGO DEBIDAMENTE SELLADO EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE LEGIBLE O CON SELLO DIGITAL PARA SU VALIDACIÓN.

